Bogotá D.C.,

Doctor
ELOY BERRÍO JULIO
Alcalde
Municipio de San Onofre
Kra. 20 # 19-16 Plaza Principal
contactenos@sanonofre-sucre.gov.co
San Onofre – Sucre

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, Viabilidad Condicionada del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE". Radicado No.2021ER0023142 del 24 de febrero de 2021.

Respetado doctor Berrío:

En atención al oficio del asunto, mediante el cual la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P., Gestor del Plan Departamental de Aguas de Sucre, solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el concepto viabilidad del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE", nos permitimos informar los siguientes aspectos:

1. ANTECEDENTES

La Cooperación Española en Colombia, desarrolla programas y proyectos, en concordancia con los acuerdos alcanzados con el Gobierno de Colombia, los cuales responden al Marco de Asociación País, en el cual se encuentran descritas las líneas de actuación, los ejes transversales de la cooperación y las zonas geográficas en las cuales desarrollará actuaciones.

Dentro de las líneas de actuación de la Cooperación Española en Colombia, se encuentran los proyectos de agua y saneamiento básico, que se cofinancian con recursos del Fondo de Cooperación para Aguas y Saneamiento del Gobierno Español.

En el contexto descrito, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es el beneficiario de una subvención con la cual se cofinancia el Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas en zonas rurales. El monto de esta subvención es por el equivalente a Euro 13.8 millones. Los recursos fueron monetizados y se manejan en un encargo fiduciario constituido por el Ministerio, en el cual se encuentran también los recursos de contrapartida nacional.

Dentro de los acuerdos alcanzados con la Cooperación Española, se encuentra la aplicación de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se prevé que, si los recursos de cooperación aportados son iguales o superiores al 50% del valor total del programa, se podrán utilizar las normas del cooperante.

Para los efectos reglamentarios del programa, se cuenta con un Reglamento Operativo, en el cual se reflejan los acuerdos de ejecución, incluyendo la aplicación de las normas de adquisiciones, que, para los efectos del programa, son aquellas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Una vez aprobado el Reglamento Operativo, el Ministerio elaboró el Plan Operativo General del Programa, en el cual se encuentran incluidos los proyectos específicos a desarrollar. La Cooperación Española aprobó los proyectos propuestos por el Ministerio y se contrataron los servicios de una Gerencia Integral desarrollada por Fonade, hoy ENTerritorio.

Como parte de las gestiones de la Gerencia Integral, se llevó a cabo la contratación de la firma Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P, para desarrollar el ajuste a los diseños del proyecto de acueducto y alcantarillado para la zona rural del municipio de San Onofre "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE".

Desde esta perspectiva, el 20 de junio de 2019, mediante comunicado con radicado No.2019ER0071571, ingresó ante el mecanismo de viabilización de esta cartera el proyecto.

Se solicitaron ajustes mediante oficios 2019EE0060590 del 12 de julio de 2019, que fueron respondidos mediante el oficio radicado No. 2019ER0108988 del 16 de septiembre de 2019. Se solicitan ajustes nuevamente con oficio radicado No.2019EE0090838 del 11 de octubre de 2019 y oficio 2020EE0022445 del 28 de marzo de 2020.

En los meses de octubre y noviembre de 2019, se realizaron mesas de trabajo para revisión de ajustes y al finalizar el mes de noviembre, mediante correos electrónicos de fecha 25, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, de la misma manera, el 3 y 12 de diciembre de 2019, se solicitaron ajustes vía correo electrónico.

Posteriormente, se hace entrega de versión ajustada del proyecto mediante disco duro en reunión del 16 de enero de 2020, en las instalaciones de este Ministerio, sede calle 18, en la cual se abordaron solamente los temas técnicos. Durante los meses de abril y mayo se realizaron observaciones vía correo electrónico.

Finalmente, mediante correo electrónico del día 13 de junio de 2020, ingresó la versión completa del proyecto para revisión y se emitieron observaciones el día 23 de junio de 2020 correspondientes a los componentes estructural y suelos.

Una vez se concluyó la evaluación, se realizó la consulta a los miembros del comité técnico del VASB el día 24 de junio de 2020, sobre algunos aspectos a revisar y comprobar en terreno, por lo cual el comité consideró prudente incluir un componente previo a la fase de ejecución, que contempla la verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

De otro lado, durante el mes de diciembre de 2019 por medio del radicado No.2019EE0108067 dirigido al Plan Departamental de Aguas de Sucre, este Ministerio solicitó apoyo para la gestión de redes de agua potable para los centros poblados San Antonio y Labarcé, dado que la capacidad de la PTAP es suficiente para abastecerlos en un futuro. La solicitud fue atendida en mesa de trabajo el día 22 de abril de 2020, en la cual se informó que la consultoría se encuentra en ejecución para esta ampliación.

A través del oficio No.2020EE0044183 del 30 de junio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio le informó al Municipio de San Onofre, la emisión del Concepto técnicamente aceptable de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No.1063 de 2016, según recomendación del Comité Técnico de proyectos en su sesión 21 del 30 de junio de 2020, por valor de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 20.151.691.954).

Por otra parte, mediante comunicación con radicado No. 2021ER0023142 del 24 de febrero de 2021, el Gestor del PDA de Sucre presentó ante al mecanismo de evaluación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la solicitud de viabilización del proyecto y los documentos prediales, ambientales, financieros y actualización del presupuesto por cambio de vigencia, que brindan soporte a la solicitud por un valor VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 20.760.960.633).

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD CONDICIONADO

Una vez revisados los soportes prediales, ambientales, financieros y actualización del presupuesto por cambio de vigencia, en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0661 de 2019 del mecanismo de viabilización de proyectos, el

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encontró que el proyecto cumple con dichos requisitos.

En consecuencia, en la sesión No.9 del 25 de febrero de 2021 y de conformidad con los criterios de aprobación establecidos en el Anexo 1 de la Resolución No.0661 de 2019, el Comité Técnico de Proyectos como instancia asesora en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, recomendó emitir concepto de viabilidad condicionado del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE", por valor de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.760.960.633).

3. IMPACTO

Con la ejecución del proyecto se benefician de manera directa los corregimientos de Libertad y Sabanetica con población actual de 3996 habitantes y futura de 6606 habitantes. La continuidad del servicio pasa de 0 a 24 horas, la cobertura de 0 a 100% y el IRCA de 100 a 0%. En términos de alcantarillado, el proyecto permitirá pasar de una cobertura de 0 a 100% en los dos corregimientos.

A futuro el proyecto podría beneficiar a los corregimientos de San Antonio y Labarcé con servicio de agua potable para una población adicional de 5088 habitantes, ya que la Planta de Tratamiento es diseñada teniendo en cuenta la capacidad requerida por estos dos corregimientos.

4. COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO

El valor del proyecto se estima en VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.760.960.633), que incluye los costos de verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno, obras civiles, suministros, puesta en marcha e Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha.

Los soportes de las fuentes de financiación del proyecto son los siguientes

- "5. APROBACIÓN POA 2019 (25oct19).pdf", documento que contiene aprobación del POA suscrita el Coordinador General de la Cooperación Española.

- "POG -POA 2017 AJUSTADO FONADE Dic 5-2016.pdf", documento que contiene el Plan Operativo general, en el cual se identifica en la pag.34 el Proyecto 2 -

Construcción de obras de recolección y manejo de aguas residuales y optimización del sistema de abastecimiento de agua, construcción de obras para las conexiones hidrosanitarias Intradomiciliarias, en las localidades de La Libertad y Sabanetica del municipio de San Onofre, departamento de Sucre.

- "Resolución ampliacion_del_plazo_ejecucion_Expte._COL-035-B.pdf", documento que contiene Resolución sobre el Expediente COL-035-B de procedimiento de ampliación del plazo hasta el 29 de noviembre de 2023.

El proyecto se financia con recursos provenientes de una subvención de Estado de Cooperación Internacional, concedida a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), correspondiente al expediente No. COL-035-B.

COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	TOTAL
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	$ 179.891.075	$ 179.891.075
2. Obras civiles y suministros de Acueducto y Alcantarillado - Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s - Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. - Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610m3. - Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEADØ10" (250mm), y 12321 m en tubería PEADØ8" (200mm). - Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. - Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. - Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado - Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm	$ 18.995.528.163	$ 18.995.528.163

- Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s - Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (poliéster reforzado con fibra de vidrio) y campo de infiltración.		
3. Puesta en marcha (6 meses)	$ 240.000.000	$ 240.000.000
4. Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha.	$ 1.345.541.395	$ 1.345.541.395
TOTALES	$ 20.760.960.633	$ 20.760.960.633
% de Participación	100%	100%

5. PLAN DE CONTRATACIÓN:

El proyecto será ejecutado por la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA del Departamento.

Actividad	Valor del contrato	Modalidad	Contratante
Obras civiles, suministros, verificación y revisión de estudios y diseños para su implantación en terreno y puesta en marcha (6 meses).	$ 19.415.419.238	Licitación Pública	Aguas de Sucre S.A. ESP
Interventoría	$ 1.345.541.395	Selección Basada en Calificación del Consultor	Aguas de Sucre S.A. ESP
Total	$ 20.760.960.633		

6. CONDICIONES

Se realiza a continuación la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la sesión No.21 del 30 de junio de 2020 del Comité Técnico de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB), en la que se recomendó el concepto técnicamente aceptable del proyecto.

1. Garantizar el fortalecimiento institucional requerido mediante el Programa Rural, que se cofinancia con recursos de Cooperación Española, el cual tiene 3 componentes técnicos: i) estudios, diseños y obra (estudios y diseños ejecutados), ii) social e, iii) institucional. Estos componentes se desarrollan para garantizar la sostenibilidad de las inversiones y de los servicios de acueducto y saneamiento básico. Durante la construcción del proyecto se deberá constituir la empresa y/o entidad prestadora del servicio de manera tal, que terminada la construcción, haya quien reciba la

infraestructura y se encargue de la prestación del servicio, para lo cual se le podrá dotar de oficina e implementos para el uso de la misma, si carecen de ello, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Resolución 1063 de 2016.

En este contexto el Programa será ejecutado por el Plan Departamental de Aguas (PDA) de Sucre, que deberá seleccionar las mejores firmas para desarrollar este proceso de fortalecimiento y consolidación, y garantizar el apoyo post construcción extendido. Como apoyo al proceso de consolidación empresarial, se desarrollará el componente social, que permite mejorar las percepciones de los beneficiarios, y su disponibilidad de pago.

2. El concepto técnico está sujeto a la compra final del predio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, el cual se encuentra con promesa de compraventa.

La condición No.1 del Concepto técnicamente aceptable, relacionada con garantizar el fortalecimiento institucional requerido mediante el Programa Rural, se encuentra en desarrollo por parte del PDA de Sucre.

La condición No.2 del Concepto técnicamente aceptable se encuentra cumplida, de conformidad con el siguiente soporte predial presentado por Aguas de Sucre S.A. E.S.P. en el oficio del asunto:

- Planta de Tratamiento de Agua Potable: Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula inmobiliaria 340-138964, de fecha 17 de febrero de 2021, propiedad del municipio de San Onofre por donación realizada el 25 de noviembre de 2020 por la familia Rodríguez.

Por otra parte, en la sesión No.9 del 25 de febrero de 2021 en la que se aprobó la Viabilidad del proyecto, el Comité Técnico de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico indicó la siguiente condición:

1. Que en el componente 1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno, se incluya el diseño de la sede administrativa para el funcionamiento de la entidad prestadora y/o administradora de los servicios de acueducto y alcantarillado y se defina la dotación para su funcionamiento, en atención a lo señalado en el numeral 4 del Artículo 10 de la Resolución No.0661 de 2019:

 "En proyectos rurales se podrá financiar el diseño y construcción de la sede administrativa para el funcionamiento de la entidad prestadora y/o administradora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y/o soluciones alternativas, (cuando no se cuenta con ella, siempre que el predio para su construcción y el activo producto de la ejecución del proyecto queden como propiedad del

municipio. La infraestructura podrá tener un área máxima de 50 m2) incluida la dotación de la misma, siempre y cuando el proyecto incluya la creación de una empresa de servicios públicos o el fortalecimiento institucional de la misma. Para el efecto, el predio para su construcción debe ser propiedad del municipio."

Las acometidas intradomiciliarias deberán ser construidas posteriormente a las obras del sistema de acueducto y alcantarillado objeto del presente proyecto.

7. CONSIDERACIONES

El anterior concepto se emite con base en la documentación presentada por Aguas de Sucre S.A. E.S.P. y el Municipio de San Onofre (Sucre) la cual se presume veraz y serán dichas Entidades quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 que establece expresamente: *"Para aquellos proyectos cuyo costo directo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde sólo a los costos de administración."*; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.

El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir el Concepto de viabilidad del proyecto y que sean utilizados para la construcción de las obras.

El presente concepto de viabilidad no exonera al Municipio del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo

con la naturaleza del mismo, a saber: obtención de permisos, licencias, autorizaciones, concesiones ambientales, entre otros.

Para efectos de la ejecución del proyecto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Aguas de Sucre S.A. E.S.P. y el Municipio de San Onofre, deberán:

- Suscribir un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.

Cualquier información adicional será atendida por la Dirección de Infraestructura y Gestión Empresarial, en el teléfono 3323434, ext. 3801, donde se le prestará la asistencia necesaria.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

c.c. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS. Gerente Aguas de Sucre S.A. E.S.P. Cra.20 No.24-52. Av. Castañeda, teléfono: (035) 278 6279. aguasdesucre@aguasdesucre.com. Sincelejo – Sucre.

Revisó: Jackeline Meneses – Subdirectora de Proyectos
Eduardo Cañas – Coordinador Grupo de Evaluación
María Edilma Nieto – Contratista Subdirección de proyectos
Miguel Ángel Castro – Contratista Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Carlos Torres – Abogado Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Jonh Marroquín – Contratista Subdirección de proyectos.
Rocío Viveros Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, Revisión Predial
Elaboró: Ghisel González – Contratista Subdirección de proyectos.

Bogotá D.C.,

Doctor
NILSON JOSÉ VERBEL BLANCO
Alcalde
Municipio de San Onofre
Kra. 20 # 19-16 Plaza Principal
contactenos@sanonofre-sucre.gov.co
San Onofre – Sucre

Doctor
EDUARDO ENRIQUE PÉREZ SANTOS
Gerente Aguas de Sucre S.A. E.S.P.
Cra.20 No.24-52. Av. Castañeda, teléfono: (035) 278 6279
aguasdesucre@aguasdesucre.com
Sincelejo – Sucre

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de infraestructura y Desarrollo Empresarial. Primera Reformulación Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE"**.
Radicado No. 2021ER0076714.

Respetados señores:

En atención a los documentos recibidos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el radicado No.2021ER0076714 del 18 de junio del 2021, mediante los cuales el Municipio de San Onofre y la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P., en calidad de Gestor del PDA de Sucre, solicitaron la reformulación del proyecto del asunto, nos permitimos informarles que una vez revisados los soportes documentales recibidos y verificado el cumplimiento de los requisitos de la reformulación, los cambios propuestos fueron presentados y aprobados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 33 de fecha 18 de junio del 2021.

1. ANTECEDENTES

A través del oficio No.2020EE0044183 del 30 de junio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio le informó al Municipio de San Onofre, la emisión del Concepto técnicamente aceptable de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No.1063 de 2016, según recomendación del Comité Técnico de proyectos en su sesión 21 del 30 de junio de 2020, por valor de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 20.151.691.954).
Por otra parte, mediante comunicación con radicado No. 2021ER0023142 del 24 de febrero del 2021, el Gestor del PDA de Sucre presentó ante el mecanismo de evaluación del

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la solicitud de viabilización del proyecto, junto con los documentos prediales, ambientales, financieros y actualización del presupuesto por cambio de vigencia, por un valor VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 20.760.960.633).

Así las cosas, mediante comunicación MVCT No. 2021EE0017189 del 25 de febrero del 2021 se informó al Municipio de San Onofre y al PDA de Sucre, que en la sesión No.9 del Comité técnico de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico de fecha 25 de febrero del 2021, se recomendó concepto de viabilidad al proyecto, por un valor VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 20.760.960.633).

1.1 Impacto inicial

Con la ejecución del proyecto se benefician de manera directa los corregimientos de Libertad y Sabanetica con población actual de 3996 habitantes y futura de 6606 habitantes. La continuidad del servicio pasa de 0 a 24 horas, la cobertura de 0 a 100% y el IRCA de 100 a 0%. En términos de alcantarillado, el proyecto permitirá pasar de una cobertura de 0 a 100% en los dos corregimientos.

1.2 Plan financiero inicial

El valor del proyecto se estima en VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.760.960.633), que incluye los costos de verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno, obras civiles, suministros, puesta en marcha e Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha.

Los soportes aportados de las fuentes de financiación del proyecto fueron los siguientes

- "5. APROBACIÓN POA 2019 (25oct19).pdf", documento que contiene aprobación del POA suscrita el Coordinador General de la Cooperación Española.

- "POG -POA 2017 AJUSTADO FONADE Dic 5-2016.pdf", documento que contiene el Plan Operativo general, en el cual se identifica en la pag.34 el Proyecto 2 - Construcción de obras de recolección y manejo de aguas residuales y optimización del sistema de abastecimiento de agua, construcción de obras para las conexiones hidrosanitarias Intradomiciliarias, en las localidades de La Libertad y Sabanetica del municipio de San Onofre, departamento de Sucre.

- "Resolución ampliacion_del_plazo_ejecucion_Expte._COL-035-B.pdf", documento que contiene Resolución sobre el Expediente COL-035-B de procedimiento de ampliación del plazo hasta el 29 de noviembre de 2023.

El proyecto se financia en su totalidad, con recursos provenientes de una subvención de Estado de Cooperación Internacional, concedida a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), correspondiente al expediente No. COL-035-B.

COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO INICIAL

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	TOTAL
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	$ 179.891.075	$ 179.891.075
2. Obras civiles y suministros de Acueducto y Alcantarillado - Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s - Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. - Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610m3. - Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEADØ10" (250mm), y 12321 m en tubería PEADØ8" (200mm). - Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. - Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. - Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado - Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm - Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s - Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (poliéster reforzado con fibra de vidrio) y campo de infiltración.	$ 18.995.528.163	$ 18.995.528.163
3. Puesta en marcha (6 meses)	$ 240.000.000	$ 240.000.000
4. Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha.	$ 1.345.541.395	$ 1.345.541.395

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	TOTAL
TOTALES	$ 20.760.960.633	$ 20.760.960.633
% de Participación	100%	100%

2. REFORMULACIÓN No.1

2.1 Justificación de la Reformulación No.1

A través del oficio recibido con el No. 2021ER0076714, de fecha 18 de junio del 2021, la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P., Gestor del PDA de Sucre, en calidad de ejecutor del proyecto y el Municipio de San Onofre solicitaron la Reformulación No.1 del proyecto con la siguiente justificación:

"(…) En febrero de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dio concepto de viabilidad condicionado al proyecto (…). Dicho concepto se remitió a la Cooperación Española, dado que el mencionado proyecto, se rediseñó en el marco del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, que se cofinancia entre el Gobierno de Colombia y el Fondo de Cooperación para Aguas y Saneamiento del Gobierno español.

En el contexto descrito, la cooperación española informó que aceptaba la inclusión del proyecto como parte del Programa, requiriendo la inclusión de recursos de contrapartida adicionales, para garantizar el cierre financiero del proyecto y el desarrollo de las actividades para el aseguramiento de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la reformulación del proyecto, para reflejar las fuentes de fondos con las cuales se desarrollará el proyecto (…)"

2.2 Impacto de la Reformulación No.1

El impacto del proyecto se mantiene igual que en la Viabilidad.

Con la ejecución del proyecto se benefician de manera directa los corregimientos de Libertad y Sabanetica con población actual de 3996 habitantes y futura de 6606 habitantes. La continuidad del servicio pasa de 0 a 24 horas, la cobertura de 0 a 100% y el IRCA de 100 a 0%. En términos de alcantarillado, el proyecto permitirá pasar de una cobertura de 0 a 100% en los dos corregimientos. A futuro el proyecto podría beneficiar a los corregimientos de San Antonio y Labarcé con servicio de agua potable para una población adicional de 5088 habitantes, ya que la Planta de Tratamiento es diseñada teniendo en cuenta la capacidad requerida por estos dos corregimientos.

2.3 Plan Financiero de la Reformulación No.1

COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO REFORMULACIÓN No.1

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Recursos Nación PGN 2021	TOTAL
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	$ 179.891.075		**$ 179.891.075**
2. Obras civiles y suministros de Acueducto y Alcantarillado - Construcción de captación tipo Caisson con dos(2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s - Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. - Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610m3. - Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEADØ10" (250mm), y 12321 m en tubería PEADØ8" (200mm). - Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. - Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. - Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado - Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm - Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s - Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (poliéster reforzado con fibra de vidrio) y campo de infiltración. - Oficina de Administración y Recaudo de la ESP 80 m2 (Diseño en Fase I)	$ 15.529.841.888	$ 3.465.686.275	**$ 18.995.528.163**
3. Puesta en marcha (6 meses)	$ 240.000.000		**$ 240.000.000**
4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños	$ 37.777.126		**$ 37.777.126**
4.2 Interventoría Obras Civiles	$ 1.073.211.642		**$ 1.073.211.642**
4.3 Interventoría Puesta en Marcha	$ 50.400.000		**$ 50.400.000**
4.4 Interventoría Suministros	$ 184.152.627		**$ 184.152.627**

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Recursos Nación PGN 2021	TOTAL
5. SEGUIMIENTO MVCT		$ 69.313.725	**$ 69.313.725**
TOTALES	$ 17.295.274.358	$ 3.535.000.000	**$ 20.830.274.358**
% de Participación	83%	17%	100%

Los soportes financieros son:

NACIÓN

- CDP No.187521 de 11 de mayo de 2021, de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por valor de: $ 3.535.000.000.

COOPERACIÓN ESPAÑOLA

- Documento "POG-POA 2021 Rural.xls", en el cual se identifica para "Proyecto San Onofre Libertad y Sabanetica" disponibilidad con corte a enero de 2021, por valor de $ 19.415.419.238.
- Documento de AECID No.081-2021 del 11 de junio de 2021, con asunto Aprobación del Reglamento Operativo del Programa FCAS COL-035-B "Programa de agua y saneamiento en el sector rural".

2.4 Plan de contratación de la Reformulación No.1

El proyecto será ejecutado por Aguas de Sucre S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA del Departamento.

Actividad	Valor del contrato	Modalidad	Contratante
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	$ 19.415.419.238	LICITACIÓN PÚBLICA	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
2. Obras civiles y suministros de Acueducto y Alcantarillado			
3. Puesta en marcha (6 meses)			
4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha.	$ 1.345.541.395	CONCURSO DE MÉRITOS	AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
4.2 Interventoría Obras Civiles			
4.3 Interventoría Puesta en Marcha			

Actividad	Valor del contrato	Modalidad	Contratante
4.4 Interventoría Suministros			
Total	$ 20.760.960.633		

3. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Con las modificaciones presentadas se concluye que las condiciones técnicas cumplen con la normatividad del sector y con el alcance previsto para el proyecto. Los cambios solicitados corresponden a una reducción de los recursos de la fuente de financiación Donación – Gobierno Español y aportes del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021, por lo que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico consideró viable la modificación de fuentes presentada.

Por consiguiente, una vez revisada la información presentada por el PDA de Sucre, en su calidad de ejecutor del referido proyecto, y por el Municipio de San Onofre, a la luz de los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del MVCT, reglamentados con la Resolución No. 0661 de 2019, se encuentra que la reformulación del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución No. 0661 de 2019 que establece expresamente: *"En el presupuesto para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2000 SMMLV, se deberá separar las obras civiles de los suministros de tubería con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde solo a los costos de administración"*; es pertinente precisar que el propósito de dicho acápite es indicativo en la presentación y estimación de costos para los proyectos, en el entendido que el Ministerio financia proyectos funcionales que en ningún caso pueden mutar hacia la provisión de suministros, razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y en los contratos que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.
El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a este componente, deberá recibirse a satisfacción, cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

4. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto se emite con base en la documentación presentada por el PDA de Sucre y por el Municipio de San Onofre, información que se presume es veraz y por lo tanto serán dichas Entidades la que deberán responder ante los Organismos de Control del Estado

por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que puedan ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la Comunidad.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir la presente Reformulación No.1 y que sean utilizados para la construcción de las obras.

Es importante precisar que, a la fecha de la presente Reformulación No.1, el proyecto cuyo objeto es la "*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE*", se encuentra en etapa precontractual.

En la presente reformulación no han sido consideradas ni evaluadas, las implicaciones jurídicas del proceso contractual para la ejecución del proyecto, por lo que este Ministerio considera que con fundamento en los términos de la reformulación, corresponde al contratante, realizar las evaluaciones jurídicas a fin de determinar el mecanismo contractual de ejecución del proyecto, en consideración a la modificación en su valor, debiendo siempre estar enmarcado dentro de los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política que rigen su actividad contractual.

Cualquier información adicional será atendida por la ingeniera Ghisel González Grey de la Dirección de Programas, quien le brindará la asistencia que considere necesaria, comunicándose al teléfono 3323434 Ext. 3801, o al correo electrónico gagonzalez@minvivienda.gov.co.

Atentamente,

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Revisó: Jackeline Meneses – Subdirectora de Proyectos
Eduardo Cañas – Coordinador Grupo de Evaluación
María Edilma Nieto – Contratista Subdirección de proyectos
Miguel Ángel Castro – Contratista Dirección de infraestructura y desarrollo empresarial
Carlos Torres – Abogado Dirección de infraestructura y desarrollo empresarial
John Marroquín – Contratista Subdirección de proyectos

Elaboró: Ghisel González – Contratista Subdirección de proyectos

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO: ACTA DE COMITÉ TÉCNICO** **PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS**	Versión: 6.0 Fecha: 30/09/2019 Código: GPR-F-06

Sesión de Comité No. : 2021-33 de 18/06/2021	
Código	**Proyecto Presentado**
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Departamento :	SUCRE	**Valor del Proyecto :**	**$ 20.830.274.358**
Municipio :	San Onofre(SUC)	**Origen :**	Programa Rural

Asistentes Comité Técnico

Nombre	Cargo
Ghisel Alcira González Grey	Profesional Responsable del Proyecto
Jackeline Meneses Olarte	Subdirectora de Proyectos
María Edilma Nieto Moyano	Delegada del Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Miguel Angel Castro Munar	Delegado del Subdirector de Programas
Zayda Janeth Sandoval Núñez	Coordinadora Grupo Desarrollo Sostenible

Evaluación Inicial	**Fecha Radicación :**	20/06/2019	**Estado / Concepto :**	Viable Condicionado
Número / Fecha Comité :	2021-9 de 25/02/2021	**Responsable :**	Ghisel Alcira González Grey	

Justificación :

No Aplica.

Reformulacion: 1	**Fecha Radicación :**	18/06/2021	**Estado / Concepto :**	Aprobado
Número / Fecha Comité :	2021-33 de 18/06/2021	**Responsable :**	Ghisel Alcira González Grey	

Justificación :

A través del oficio recibido con el No. 2021ER0076714, de fecha 18 de junio del 2021, AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., Gestor del PDA de Sucre, en calidad de ejecutor del proyecto y el Municipio de San Onofre solicitaron la Reformulación No.1 del proyecto con la siguiente justificación:

"(…) En febrero de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dio concepto de viabilidad condicionado al proyecto (…). Dicho concepto se remitió a la Cooperación Española, dado que el mencionado proyecto, se rediseñó en el marco del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, que se cofinancia entre el Gobierno de Colombia y el Fondo de Cooperación para Aguas y Saneamiento del Gobierno español.

En el contexto descrito, la cooperación española informó que aceptaba la inclusión del proyecto como parte del Programa, requiriendo la inclusión de recursos de contrapartida adicionales, para garantizar el cierre financiero del proyecto y el desarrollo de las actividades para el aseguramiento de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la reformulación del proyecto, para reflejar las fuentes de fondos con las cuales se desarrollará el proyecto (…)"

Plan Financiero - Evaluación Inicial

Componente	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno	179.891.075	179.891.075
2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado • Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s • Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. • Construcción de tanque de succión en	18.995.528.163	18.995.528.163

Sesión de Comité No. : 2021-33 de 18/06/2021	
Código	**Proyecto Presentado**
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Componente	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3. • Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm). • Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. • Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. • Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado • Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm • Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s • Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración. • Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.		
3. Puesta en marcha (6 meses)	240.000.000	240.000.000
4. Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha	1.345.541.395	1.345.541.395
Totales	20.760.960.633	20.760.960.633
% Participación	100,00 %	100 %

Plan Financiero - Reformulación 1

Sesión de Comité No. : 2021-33 de 18/06/2021	
Código	**Proyecto Presentado**
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Componente	Aportes Nación-PGN 2021	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno		179.891.075	179.891.075
2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado • Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s • Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. • Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3. • Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm). • Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. • Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. • Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado • Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm • Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s • Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración. • Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	3.465.686.275	15.529.841.888	18.995.528.163

Sesión de Comité No. : 2021-33 de 18/06/2021

Código	Proyecto Presentado
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Componente	Aportes Nación-PGN 2021	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
3. Puesta en marcha (6 meses)		240.000.000	240.000.000
4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños		37.777.126	37.777.126
4.2 Interventoría Obras Civiles		1.073.211.642	1.073.211.642
4.3 Interventoría de la puesta en marcha		50.400.000	50.400.000
4.4 Interventoría de suministros		184.152.627	184.152.627
5. Seguimiento MVCT	69.313.725		69.313.725
Totales	3.535.000.000	17.295.274.358	20.830.274.358
% Participación	16,97 %	83,03 %	100 %

Observaciones :

El proyecto se financia con recursos Nación PGN 2021 y recursos provenientes de una subvención de Estado de Cooperación Internacional, concedida a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), correspondiente al expediente No. COL-035-B.

Condicionamiento del Proyecto

	Tipo	Condición	Cumplida	Fecha	Vencimiento

Observaciones :

Sin Observación

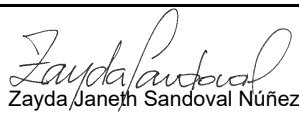
CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, SE ENTIENDE QUE USTED MANIFIESTA QUE SU MUNICIPIO ESTA CUMPLIENDO CON LA LEY 617 DE 2000, LA LEY 819 DEL 2003.
EL BENEFICIARIO Y EL CONTRATISTA DEBERÁN PROPENDER Y DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS EXIGENCIAS AMBIENTALES, LEGALES Y DEMAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
EN CASO QUE LA EJECUCIÓN DE SU PROYECTO OCASIONE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO DE POBLACIÓN, AFECTE TERRITORIOS INDÍGENAS O DETERIORO DEL PATRIMONIO CULTURAL O HISTÓRICO, DEBE TENER EN CUENTA PARA ELLO, LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDA ESTABLECIDAS PARA EL CASO Y PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PARA EL PRESENTE PROYECTO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87.9 DE LA LEY 142 DE 1994, RELACIONADO CON APORTES BAJO CONDICIÓN.

Observaciones del Comité

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, NUMERAL 5.1 - REQUISITOS DE REFORMULACION DE PROYECTOS DE LA RESOLUCIÓN 0661 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL COMITE TECNICO DE PROYECTOS COMO INSTANCIA ASESORA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, RECOMIENDA:	**Viable**

Sesión de Comité No. : 2021-33 de 18/06/2021	
Código	**Proyecto Presentado**
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Como constancia de la anterior decisión se firma la presente acta el 18 junio de 2021 por los siguientes miembros del comité :

 Miguel Angel Castro Munar	 Zayda Janeth Sandoval Núñez
 María Edilma Nieto Moyano	 Jackeline Meneses Olarte
 Ghisel Alcira González Grey	

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO: FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS** **PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS**	Versión: 5.0 Fecha: 30/09/2019 Código: GPR-F-03

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Departamento :	SUCRE			**Solicitado:**	0
Municipio(s):	San Onofre(SUC)			**Aportes Nación:**	20.830.274.358
Origen :	Programa Rural	**Plazo Ejecución Obras(meses):**	12	**Contrapartida:**	0
				Valor del Proyecto:	**20.830.274.358**

Impacto

Con la ejecución del proyecto se benefician de manera directa los corregimientos de Libertad y Sabanetica con población actual de 3996 habitantes y futura de 6606 habitantes. La continuidad del servicio pasa de 0 a 24 horas, la cobertura de 0 a 100% y el IRCA de 100 a 0%. En términos de alcantarillado, el proyecto permitirá pasar de una cobertura de 0 a 100% en los dos corregimientos.
A futuro el proyecto podría beneficiar a los corregimientos de San Antonio y Labarcé con servicio de agua potable para una población adicional de 5088 habitantes, ya que la Planta de Tratamiento es diseñada teniendo en cuenta la capacidad requerida por estos dos corregimientos.

Parámetro/Indicador	Actual	Proyectado
Cobertura Acueducto	0	100
Cobertura Alcantarillado	0	100
Población Rural	3.996	6.606
Población Beneficiada Acueducto	3.996	6.606
Población Beneficiada Alcantarillado	3.996	6.606
Continuidad del Servicio	0	24
Calidad del Agua	100	0
Nueva población beneficiada Acueducto	3.996	6.606
Nueva población beneficiada Alcantarillado	3.996	6.606

Evaluación Inicial	**Fecha Radicación :**	20/06/2019		**Estado / Concepto :**	Viable Condicionado
Número / Fecha Comité :	2021-9 de 25/02/2021		**Responsable :**	Ghisel Alcira González Grey	

Justificación:

No Aplica.

Reformulacion: 1	**Fecha Radicación :**	18/06/2021		**Estado / Concepto :**	Aprobado
Número / Fecha Comité :	2021-33 de 18/06/2021		**Responsable :**	Ghisel Alcira González Grey	

Justificación:

A través del oficio recibido con el No. 2021ER0076714, de fecha 18 de junio del 2021, AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., Gestor del PDA de Sucre, en calidad de ejecutor del proyecto y el Municipio de San Onofre solicitaron la Reformulación No.1 del proyecto con la siguiente justificación:

"(…) En febrero de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dio concepto de viabilidad condicionado al proyecto (…). Dicho concepto se remitió a la Cooperación Española, dado que el mencionado proyecto, se rediseñó en el marco del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, que se cofinancia entre el Gobierno de Colombia y el Fondo de Cooperación para Aguas y Saneamiento del Gobierno español.

En el contexto descrito, la cooperación española informó que aceptaba la inclusión del proyecto como parte del Programa, requiriendo la inclusión de recursos de contrapartida adicionales, para garantizar el cierre financiero del proyecto y el desarrollo de las actividades para el aseguramiento de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la reformulación del proyecto, para reflejar las fuentes de fondos con las cuales se desarrollará el proyecto (…)"

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Alcance del Proyecto - Evaluación Inicial

1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno

2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado

- Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s
- Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s.
- Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3.
- Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm).
- Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3.
- Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm.
- Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado
- Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm
- Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s
- Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración.
- Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

3. Puesta en marcha (6 meses)

4. Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha

Alcance del Proyecto - Reformulación 1

1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno

2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado

- Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s
- Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s.
- Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3.
- Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm).
- Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3.
- Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm.
- Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado
- Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm
- Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s
- Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración.
- Oficina de Administración y Recaudo de la ESP 80 m2 (Diseño en Fase I)

3. Puesta en marcha (6 meses)

4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños

4.2 Interventoría Obras Civiles

4.3 Interventoría de la puesta en marcha

4.4 Interventoría de suministros

5. Seguimiento MVCT

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Plan Financiero - Evaluación Inicial

Componente	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno	179.891.075	179.891.075
2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado • Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s • Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. • Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3. • Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm). • Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. • Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. • Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado • Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm • Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s • Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración. • Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	18.995.528.163	18.995.528.163
	240.000.000	240.000.000

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Componente	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
3. Puesta en marcha (6 meses)		
4. Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha	1.345.541.395	1.345.541.395
Totales	20.760.960.633	20.760.960.633
% Participación	100,00 %	100 %

Plan Financiero - Reformulación 1

Componente	Aportes Nación-PGN 2021	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno		179.891.075	179.891.075
2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado • Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s • Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. • Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3. • Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm). • Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. • Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. • Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado • Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm • Construcción de sistema lagunar para	3.465.686.275	15.529.841.888	18.995.528.163

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Componente	Aportes Nación-PGN 2021	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Total
Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s • Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración. • Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.			
3. Puesta en marcha (6 meses)		240.000.000	240.000.000
4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños		37.777.126	37.777.126
4.2 Interventoría Obras Civiles		1.073.211.642	1.073.211.642
4.3 Interventoría de la puesta en marcha		50.400.000	50.400.000
4.4 Interventoría de suministros		184.152.627	184.152.627
5. Seguimiento MVCT	69.313.725		69.313.725
Totales	3.535.000.000	17.295.274.358	20.830.274.358
% Participación	16,97 %	83,03 %	100 %

Observaciones :

El proyecto se financia con recursos Nación PGN 2021 y recursos provenientes de una subvención de Estado de Cooperación Internacional, concedida a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), correspondiente al expediente No. COL-035-B.

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Plan de Contratación - Evaluación Inicial

Componente	Actividad	Modalidad	Contratante	Valor
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno **2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado** • Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s • Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. • Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3. • Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm). • Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. • Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. • Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado • Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm • Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s • Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración. • Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno. **3. Puesta en marcha (6 meses)**	Obra y Suministros	Licitación Pública	Aguas de Sucre S.A. ESP	19.415.419.238
4. Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños, de las obras civiles y suministros y de la puesta en marcha	Interventoría de Obra y Suministros	Selección Basada en Calificación del Consultor	Aguas de Sucre S.A. ESP	1.345.541.395
Total :				**20.760.960.633**

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Plan de Contratación - Reformulación 1

Componente	Actividad	Modalidad	Contratante	Valor
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno **2. Obras civiles y suministros de acueducto y alcantarillado** • Construcción de captación tipo Caisson con dos (2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de 15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s • Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. • Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610 m3. • Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m en tubería PEAD Ø10" (250mm), y 12321 m en tubería PEAD Ø8" (200mm). • Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. • Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. • Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado • Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm • Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s • Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (Poliester Reforzado con Fibra de Vidrio) y campo de infiltración. • Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno. **3. Puesta en marcha (6 meses)**	Obra y Suministros	Licitación Pública	Aguas de Sucre S.A. ESP	19.415.419.238
4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños **4.2 Interventoría Obras Civiles** **4.3 Interventoría de la puesta en marcha** **4.4 Interventoría de suministros**	Interventoría de Obra y Suministros	Selección Basada en Calificación del Consultor	Aguas de Sucre S.A. ESP	1.345.541.395
Total :				**20.760.960.633**

Observaciones :

El proyecto será ejecutado por Aguas de Sucre S.A. E.S.P.

Condicionamiento del Proyecto

	Tipo	Condición	Cumplida	Fecha	Vencimiento

Observaciones :

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Sin Observación

Listas de Evaluación

Formulación Proyecto - Inicial

Indica los aspectos mas relevantes en la formulación del proyecto Resolución No. 1063 de 2016

Requisito - Observación	
1. *¿La solución del proyecto se enmarca en los criterios de priorización del RAS?*	**Si**
El proyecto pretende dar solución a los temas de abastecimiento y saneamiento de dos centros poblados rurales del municipio de San Onofre: Libertad y Sabanetica.	
2. *¿Se presenta descripción general del sistema?*	**Si**
El sistema de acueducto se compone de: Captación, PTAP, Tanque de succión, Estación de bombeo, línea de impulsión, tanque de almacenamiento, redes. El sistema de alcantarillado se compone de: Sistema de Lagunas para Tratamiento de Agua Residual y redes en Libertad y Sistema de pozos sépticos individuales para Sabanetica.	
3. *¿El problema esta plenamente identificado?*	**Si**
Se evidencia el mal estado de las redes Libertad y Sabanetica y la falta de un sistema de saneamiento. Se realiza diagnóstico del sistema complementando diagnóstico realizado en el año 2011 y 2019.	
4. *BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO QUE SE SOLUCIONA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO:*	
Acueducto El corregimiento La Libertad y la vereda Sabanetica pertenecen al municipio de San Onofre, departamento de Sucre, estas localidades se abastecen de agua de pozo, la cual es salobre y extraída por medio de bombas y almacenada en un tanque de concreto que no cumple con la normativa vigente. Ambas localidades cuentan con redes de distribución construidas por la misma comunidad, presentan problemas de fugas y se desconoce el estado interno de estas. El fontanero de la localidad distribuye agua a diferentes sectores manipulando válvulas de corte instaladas en las redes, esto quiere decir que no se tiene continuidad en el servicio, adicionalmente, las domiciliares solo llegan hasta la entrada de las viviendas o los jardines en la mayoria de los casos. Alcantarillado y saneamiento. Ninguna de las dos localidades cuenta con sistema de alcantarillado y solo algunas viviendas cuentan con pozo séptico, en su gran mayoría, las viviendas descargan sus aguas residuales a campo abierto. Debe tenerse en cuenta que existen viviendas que no cuentan tampoco con aparatos sanitarios (inodoro, lavamanos, lavadero, ducha, lavaplatos).	
5. *¿Los objetivos y el alcance del proyecto propuesto están acordes con el problema identificado?*	**Si**
El proyecto presentado no incluye componente de Intradomiciliaria, sin embargo, de acuerdo con el problema identificado, posterior a este proyecto se podría incluir una fase 2, en la cual ya se habrá garantizado el funcionamiento de las redes del presente proyecto.	

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

6. *¿En caso de que el problema identificado se pueda solucionar con diferentes alternativas, se hizo una evaluación y análisis de éstas? (Mencione cuantas alternativas se estudiaron)* **Si**

Las alternativas están encaminadas a la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución para el acueducto y al tipo de material para la red tanto de acueducto como de alcantarillado desde el punto de vista técnico, ambiental, legal, social, económico y que sea constructiva y operativamente funcionales . Se evaluó según las condiciones anteriores y de acuerdo con los análisis en cada componente, así:

Acueducto: Se evaluaron diferentes alternativas para cada componente:

1) Fuente de abastecimiento: Captación superficial A1 y Pozos subterraneos A2
2) Captación: A1 Barcaza flotante, A2 Captación tipo Caisson y A3 Captación directa sobre la fuente.
3) PTAP: A1 PTAP Convencional en concreto, A2 PTAP convencional compacta en fibra de vidrio y Filtración en multiples etapas.
4) Impulsión: A1 Construir la línea de impulsión en tubería PVC, A2 Construir la línea de impulsión en tubería PEAD y A3 Construir la línea de impulsión en tubería HD
5 Tanque de almacenamiento: A1 Contrucción del tanque de almacenamiento en concreto, A2 construcción del tanque de almacenamiento en fibra de vidrio fundida al acero.
6) Redes de distribución: A1 Optimizar las redes existentes y complementarlas, A2 Reemplazo total de las redes de distribución existentes.

Alcantarillado: Se evaluaron tres alternativas:
1) Redes de Alcantarillado: A1 Materiales de la Tubería en PVC, A2 Material de la tubería en PEAD
2) Tecnología PTAR Libertad: A1 Sistema Lagunar, A2 Reactores Anaerobios
3) Sistemas Individuales por Vivienda para Sabanetica: A1 Tanque séptico con 4 cámaras (1.Trampa de grasas,2 Tanque séptico y 1.FAFA), A2 Tanque séptico con 3 cámaras (2 Tanque séptico y 1.FAFA), A3 Tanque séptico con 2 cámaras (1 Tanque séptico y 1.FAFA)

7. *¿El proyecto hace parte de un proyecto regional o de uno de mayor extensión para cuyo funcionamiento depende de la funcionalidad de etapas precedentes?* **Si**

En el proyecto no se incluye Intradomiciliaria. Se considera que en una fase posterior, se podría incluir este componente, el cual depende de la funcionalidad de este proyecto.

8. *¿El representante legal de la entidad territorial responsable del proyecto certifica que las etapas anteriores se encuentran funcionando adecuadamente?* **N/A**

No requiere etapas anteriores

9. *Si las etapas anteriores se encuentran en construcción, ¿La certificación indica el estado de avance de la construcción, la fecha programada de terminación y puesta en funcionamiento, avalados por la interventoría?* **N/A**

No requiere etapas anteriores

Observación :

Febrero/2021.
El proyecto contempla un componente previo a la fase de ejecución, que incluye la verificación y la revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Evaluación Económica - Inicial

Esta evaluación comprende los atributos económicos del proyecto Resolución No. 1063 de 2016

Requisito - Observación

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

1. *¿Se presenta análisis técnico - económico de la alternativa seleccionada?* **Si**

Las alternativas están encaminadas a la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución para el acueducto y al tipo de material para la red tanto de acueducto como de alcantarillado desde el punto de vista técnico, ambiental, legal, social, económico y que sea constructiva y operativamente funcionales.

2. *Relacione el precio unitario (Costo directo) del 1er. ítem más representativo del proyecto:*

TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.

- Costo del Item 1 : 141,084.00 $

3. *Relacione el precio unitario (Costo directo) del 2do. ítems más representativo del proyecto:*

EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.

- Costo del Item 2 : 26,972.00 $

4. *Relacione el precio unitario (Costo directo) del 3er. ítem más representativo del proyecto:*

ENTIBADO TEMPORAL en laminade acero de 1.20m X 2.40m e= 3/4". Incluye Retroexcavadora y cadena para Izaje de los elementos.

- Costo del Item 3 : 36,853.00 $

5. *Relacione el precio unitario (Costo directo) del 4o. ítem más representativo del proyecto:*

'LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.

- Costo del Item 4 : 19,156.00 $

6. *Relacione el precio unitario (Costo directo) del 5o. ítem más representativo del proyecto:*

S.T.C. Const de cilindro para. MH de 1.20 m vaciado en el sitio

- Costo del Item 5 : 578,955.00 $

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Lista de Chequeo - Inicial

Si el proyecto no cuenta con la documentación básica señalada, no debe ser evaluado y debe devolverse al solicitante para que realice los ajustes respectivos.

Requisito - Observación

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Si

1. *a. Carta de presentación (Formato 1), en original y firmada por el representante legal de la Entidad solicitante o quien haga sus veces.*
b. Fichas MGA y EBI, diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución DNP 1450 de 2013 o aquella que la adicione o modifique.
c. Documento que evidencie los permisos legales según corresponda: Autorización de intervención de bienes de interés cultural o de intervención arqueológica; Concepto de la autoridad aeronáutica conforme a la guía "El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos" para proyectos que impliquen atracción de fauna aviar.
d. Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda: Permiso de prospección, exploración y explotación de pozo profundo; Permiso de concesión de agua; Permiso de ocupación de cauce; Plan de saneamiento y manejo de vertimientos; Permiso de vertimiento; Licencia Ambiental. (Para el caso de conceptos favorables, puede encontrarse en trámite debe anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente).
e. Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo.

Se ajusta nombre del proyecto, coherente con el alcance del mismo

Si

2. *a. Diagnostico entidades prestadoras de servicios públicos. (Formato 3).*
b. Esquema organizacional.
c. Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP – PDA (planes de aseguramiento en desarrollo – Formato 4)
d. Paz y salvo por concepto de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio.

No se tiene definido un prestador en el área rural y del proyecto. Se presenta certificado de ENTERRITORIO (20202200098561), donde reposa lo siguiente:

- Que el 27 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato No. 2190833 entre ENTerritorio (anteriormente FONADE) y el Consorcio Aguas San Onofre.
- Que el objeto del contrato No. 2190833 es "DESARROLLO COMUNITARIO Y CREACIÓN O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN PARA LAS CONEXIONES HIDROSANITARIAS INTRADOMICILIARIAS, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE".

Si

3. *Estudios y Diseños de los componentes del proyecto que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector - RAS en medio físico y digital actualizados al año de presentación del proyecto que incluya:*
a. Formato resumen del proyecto. (Formato 2)
b. Diagnostico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo (Formato 6 para soluciones individuales y aseo).
c. Proyección de la población.
d. Análisis de alternativas (confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.).
e. Estudio topográfico con sus correspondientes memorias.
f. Estudios hidrológicos, hidrogeológicos, de suelos, estructurales, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos y las correspondientes memorias de cálculo de cada estudio, firmados por el profesional que lo elabora y el interventor, con sus correspondientes números de matrícula profesional.
g. Diseños hidráulicos, con las correspondientes memorias de cálculo.
h. Planos de acuerdo con las consideraciones del numeral 2.4.3.16 del Anexo 1 Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.
i. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente.
j. Especificaciones técnicas de construcción generales y particulares del proyecto.
k. Certificación de funcionalidad e integralidad de etapas anteriores de las que dependa el proyecto.
l. Manual de arranque y puesta en marcha (sistemas de tratamiento).
m. Manual de operación y mantenimiento.
n. Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera, indicando distancias al proyecto, licencia y/o permisos de las autoridades competentes, accesos y disponibilidad de proveer materiales agregados, disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros
o. Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
p. Certificación de cotización para fabricación estructuras en fibra de vidrio cuando aplique.
q. Cronograma de obra.
r. Certificación de aprobación del proyecto por parte de la interventoría de los estudios y diseños.

Se presentan requerimientos

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

4. *a. Presupuesto firmado por el profesional responsable del diseño y el interventor y/o supervisor con sus respectivos números de matrícula profesional, en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. Dependiendo del tipo de proyecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:* *i. Obra civil y suministros: ordenado por componentes y capítulos, detallando material, resistencia, capacidad y alcance.* *ii. Debe tenerse en cuenta la existencia o no de carreteables para acceso de materiales, tipos de suelos, métodos constructivos, complejidad de excavación, etc.* *iii. Costos de puesta en marcha si se requieren para sistemas de tratamiento.* *b. Listado de precios de mercado de materiales e insumos de la región y costos de equipos y mano de obra.* *c. Discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto, administración, imprevistos y utilidad AIU.* *d. Detalle y cuantificación de los costos del Plan de Manejo Ambiental, si aplica.* *e. Estimación de costos de cruce de vías, si aplica.* *f. Estimación de costo de pasos elevados y/o subfluviales, si aplica.* *g. Certificación de disponibilidad presupuestal (contrapartidas).* *h. Estimación de los costos de interventoría mediante la metodología del factor multiplicador.* *i. Certificación del Gestor sobre la disponibilidad de los recursos y certificado de saldos expedido por el FIA, si aplica.* *j. Plan financiero del proyecto, cronograma y flujo de fondos de inversión.* *k. Análisis de precios unitarios APU.* Se presenta ajustado conforme a observaciones	**Si**
5. *a. Plano predial con implantación del proyecto, identificando predios y servidumbres requeridos, el plano debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos, sobre un plano catastral - plancha IGAC.* *b. Cuando se afecten territorios colectivos (comunidades indígenas o/y afrocolombianas) se deben adjuntar los soportes correspondientes, el tramite debe hacerse previo a la presentación del proyecto.* *c. Certificado de libertad y tradición (expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la radicación del proyecto), de los predios requeridos para la ejecución del proyecto.* *d. Documento de sana posesión que contenga como mínimo: manifestación en la que se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público; acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 165 del código general de proceso; descripción del predio en los términos del artículo 31 del Decreto 960 de 1970 y Suscripción del documento par parte del representante legal de la entidad territorial poseedora.* *e. Certificación de predios y servidumbres, (Formato 8).* *f. Documento que acredite la anotación en el folio de matricula de (los) predio(s) afectado(s) por la servidumbre(s) o acreditarse en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil. g. Autorización de paso para obras lineales (Formato 7).* *h. Certificación en la que se indique el nombre de la vía a intervenir, categoría (Nacional, departamental, municipal, terciaria) y si está concesionada o no.* *i. Documento que evidencia el trámite ante la autoridad competente para el cruce de vías (vial y férrea) u ocupación de la franja de las mismas, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.* *j. Cronograma del plan de reasentamiento, si aplica.* *k. Para soluciones individuales debe presentarse un censo de los beneficiarios que incluya: nombre del barrio o vereda; nombre del predio; nombre completo del usuario con documento y firma (Formato 6).* *l. Para soluciones individuales debe presentarse un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto de la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector.* Cumple los requerimientos	**Si**
Observación :	
Estado de la lista: Con Concepto VIABLE	

Evaluación Financiera - Inicial

Esta evaluación comprende los atributos financieros del proyecto evaluado. Resolución 1063 de 2016

Requisito - Observación	
1. *¿Las cantidades de obra son consistentes con los diseños técnicos de los diferentes componentes?* Sin Observación	**Si**

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

2. *¿El presupuesto presentado está organizado por componentes, presenta la discriminación y cálculo de los costos indirectos del proyecto?* **Si**

Se presenta presupuesto de Acueducto discriminado por componentes y con la estimación de costos indirectos.

Se presenta presupuesto de Alcantarillado discriminado por componentes y con la estimación de costos indirectos.

3. *¿La estimación de los costos de interventoría se realizó mediante la metodología del Factor Multiplicador?* **Si**

Si

4. *¿Los precios unitarios del proyecto se ajustan a precios de mercado?* **Si**

Se presentan cotizaciones

5. *¿Los costos por fuera de precios de mercado se encuentran debidamente justificados?* **Si**

Sin Observación

6. *¿El Municipio esta vinculado al Plan Departamental de Agua - PDA? (Enuncie el documento y la fecha mediante el cual se vinculo al PDA)* **Si**

Se encuentra vinculado mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE SUCRE S.A E.S.P AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con fecha 26 de agosto de 2009.

7. *¿El plan financiero es coherente en sus usos y fuentes según componentes elegibles?* **Si**

Sin Observación

8. *¿El plan financiero para la ejecución del proyecto incluye todos los componentes a construir con su respectiva fuente de financiación* **Si**

Sin Observación

9. *¿El proyecto tiene garantizadas las diferentes fuentes de financiación? (Enuncie que entidades aportan a la financiación del proyecto)* **N/A**

Se presentará en el OCAD para obtener los recursos

10. *¿El proyecto garantiza recursos de contrapartida (disponibilidades, actas de bienes y servicios, créditos, otros)? (Enuncie las evidencias que garantizan las contrapartidas (CDPs))* **N/A**

El proyecto se presentará en el OCAD

11. *¿El Municipio compromete como contrapartida la capacidad máxima residual disponible con recursos de Ley 1176 de 2007?* **N/A**

Sin Observación

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Evaluación Ambiental - Inicial

Esta evaluación comprende los atributos ambientales del proyecto evaluado. Resolución 1063 de 2016

Requisito - Observación	
1. *¿El proyecto requiere licencia ambiental? (Enuncie el No de resolución, fecha de expedición y vigencia)*	**N/A**
No requiere	
2. *¿ En el caso que el proyecto requiera licencia ambiental, las obligaciones económicas impuestas por la licencia ambiental se encuentran presupuestadas por parte de la entidad ejecutora o beneficiaria de la licencia ambiental?*	**N/A**
Sin Observación	

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

3. *El proyecto viene acompañado de la concesión de agua cuando se trata de una captación, y demás permisos ambientales necesarios de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994? (Enuncie el No de resolución que aprueba la concesión de agua, la fecha de la misma, el caudal concesionado y la vigencia, así como la Corporación que la expidió)* **Si**

El proyecto incluye el radicado de la solicitud de concesión a CARSUCRE con fecha 21 de octubre de 2019, recibido 6417

4. *El proyecto viene acompañado del permiso de prospección y exploración de pozos, cuando se trata de la construcción de un pozo profundo y demás permisos ambientales necesarios de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994? (Enuncie el No de resolución que aprueba la concesión de agua, la fecha de la misma, el caudal concesionado y la vigencia, así como la Corporación que la expidió)* **N/A**

No aplica captación por pozos

5. *¿ El proyecto viene acompañado del permiso de vertimiento específicamente relacionado con el proyecto? (Enuncie el No de resolución, fecha de expedición y vigencia, así como nombre de la corporación que lo expidió)* **Si**

El proyecto presenta solicitud de radicado para permiso ante CARSUCRE, con fecha 23 de octubre de 2019, número 6466

6. *El municipio cuenta con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV? (Enuncie el No de resolución, fecha de expedición y vigencia)* **Si**

Se tiene resolución 0454 del 06 de mayo de 2020, "Por la cual no se aprueba un plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV y se toman otras determinaciones". Se solicita en esta resolución incluir un capítulo rural para proyectos de saneamiento en el área rural.

Adicionalmente, se presenta oficio del PDA de Sucre dirigido al alcalde municipal con fecha 17 de junio de 2020, con asunto "Apoyo para el ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de San Onofre, incluyendo el capítulo rural, en el marco del programa rural de cooperación española."

Se presenta oficio emitido por CARSUCRE dirigido a la Alcaldía Municipal de San Onofre, con fecha 25 de junio de 2020, firmado por Jairo Osorno (Subdirector de Gestión Ambiental), en el que se establece que esta corporación considera como una garantía por parte de ADS. ESP, para el inicio del respectivo trámite.

7. *Las obras objeto del proyecto están contempladas en el PSMV?* **N/A**

Se debe actualizar el PSMV e incluir el capítulo rural

8. *¿Si el proyecto requiere licencia , se ha incluido al menos el 1% del valor de las obras para preservación y conservación de cuencas (Art. 43 Ley 99 de 1993)?* **N/A**

Sin Observación

9. *En el caso que el proyecto no requiera licencia ambiental, ¿Presenta medidas de manejo ambiental?* **N/A**

Sin Observación

10. *En el caso que el proyecto requiera licencia ambiental ¿El Plan de Manejo ambiental se encuentra correctamente valorado e incluido en el presupuesto del proyecto?* **N/A**

Sin Observación

11. *¿El proyecto viene acompañado del permiso de ocupación de cauce (Enuncie el No de resolución, fecha de expedición y vigencia, así como nombre de la corporación que lo expidió)?* **Si**

Se presenta solicitud de permiso de concesión y ocupación de cauce a CARSUCRE, con fecha del 21 de octubre de 2019, número de solicitud 6417

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Evaluación Social - Inicial

Esta evaluación comprende los atributos sociales del proyecto evaluado. Resolución No. 1063 de 2016

Requisito - Observación

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

1. *¿· El proyecto está dirigido a beneficiar preferiblemente a la población de los estratos más bajos de la localidad? (Mencione el estrato de población hacia el cual va dirigido)* **Si**

El proyecto está dirigido a beneficiar a una población de los centros poblados Libertad y Sabanetica de 6606 habitantes de estrato 1.

2. *¿ Por efecto de la construcción del proyecto, es necesario reubicar algún sector de la población? (Cite el sector que será o es objeto de reubicación o número de familias o predios afectados)* **N/A**

No se requiere realizar reubicación

3. *¿ El proyecto contempla un plan de traslado de dicha población, tiene un plan de reubicación, cronograma del plan de reasentamiento y cuenta con los recursos para tal efecto? . (Mencione cuales)* **N/A**

No aplica

4. *El plan de reubicación cuenta con el consentimiento de la comunidad afectada por el mismo? (Mencione si el municipio presenta actas de concertación para este tema)* **N/A**

No aplica

5. *¿ Con la construcción del proyecto se afectan y/o intervienen bienes de interés cultural o de intervención arqueológica? (Enuncie que afectaciones se tienen detectadas y si se cuenta con la autorización de intervención)* **N/A**

No se afectan

6. *¿ El proyecto afecta comunidades indígenas y/o afrocolombianas? Si la respuesta es positiva enuncie los soportes que se aportan del trámite previo a la presentación del proyecto.* **N/A**

No afecta comunidades indígenas y/o afrocolombianas

7. *Si se afectan zonas de territorio indígena presentan la evidencia de la realización de la consulta previa (Enuncie en que fecha se realizó y si fue acompañada por el Ministerio del interior)* **N/A**

No aplica

8. *¿ Si para la construcción de las obras se requiere adquisición de terrenos se cuenta con la evidencia legal de la propiedad del predio por parte del municipio? (Cite el Número de predios que se requieren para la construcción del proyecto y los números de escrituras y/o certificados de libertad y tradición de los mismos a nombre del municipio y que estructura se construirá en cada uno)* **Si**

Plano Predial.
Se revisó el plano predial aportado para la emisión del concepto técnico, en el cual se evidencia la localización de la PTAR, dejando constancia que dicho plano no registra líneas de colindancia, conforme lo consignado en la Ficha de Evaluación realizada por la Ing. Gina Juliana Rincon, en la que se indica que “el catastro IGAC no tiene cobertura en la zona”. Igualmente se revisaron los planos aportados para el trámite actual de la viabilización del proyecto, correspondientes a la localización de los predios para la PTAP, el tanque de almacenamiento y el trazado de tubería que afecta dos predios privados. La tubería restante vá por vía pública de conformidad con la certificación de predios y servidumbres suscrita por el alcalde.
Predios. El proyecto cuenta con los siguientes predios para la construcción de las estructuras puntuales:
- PTAR. Predio identificado con la matrícula inmobiliaria 340-116001, de propiedad del municipio de San Onofre según certificado de tradición correspondiente al folio descrito.
- PTAP. Predio identificado con matrícula inmobiliaria 340-138964, propiedad del municipio de San Onofre por donación realizada el 25-11-2020 por la familia Rodríguez
- TANQUE DE ALMACENAMIENTO. Certificado suscrito por el alcalde municipal declarando la Sana Posesión sobre una porción con cabida de 900 m2 del predio Doña Manuela, soportado en declaración de parte.

Con fundamento en lo expuesto, se pudo determinar que el proyecto cumple los requerimientos de los numerales 2.7, 2.7.1 de la Resolución 0661 de 2019, por lo cual se OTORGA AVAL AL COMPONENTE PREDIAL PARA LA VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO.

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

9. *¿Si el proyecto implica atracción de fauna aviar, se presenta concepto de la autoridad Aeronáutica conforme a la guía "El uso de suelos en áreas aledañas en Aeropuertos" para su construcción? (Mencione el oficio y la fecha en la cual la autoridad Aeronáutica otorgó dicho concepto), si aplica.* **N/A**

No aplica

10. *¿ Cuando se trate de construir elementos estructurales del servicio, el curador o en su defecto el jefe de planeación municipal certifica que la localización del (os) predio(s) se ajusta a lo establecido en el POT, PBOT, EOT? (Mencione la certificación presentada)* **Si**

Se presenta certificado del alcalde municipal con fecha de 17 de noviembre de 2019, firmado por el Jefe de la Oficina de Planeación.

11. *Si para la construcción de las obras se requiere adquisición de derechos de servidumbre se cuenta con la evidencia legal de los permisos de servidumbre por parte de los propietarios y/o poseedores? (Enuncie cuantos derechos de servidumbre se requieren y si el municipio presenta la evidencia de la legalización de dichos permisos) Si aplica.* **Si**

Servidumbres.
Se aportó certificado de tradición del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 340-63895 de propiedad de la familiar Rodríguez, en el que se registra Servidumbre Activa de Acueducto en favor del municipio de San Onofre.
De igual forma se allegó Autorización de Paso suscrita por el señor Andres Buraglia poseedor del predio Doña Manuela.
Con fundamento en lo expuesto, se pudo determinar que el proyecto cumple los requerimientos de el numeral 2.7.2 de la Resolución 0661 de 2019, por lo cual se OTORGA AVAL AL COMPONENTE PREDIAL PARA LA VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO.

12. *¿Presenta certificación de localización de canteras o fuentes de materiales?* **Si**

Se presenta certificado de localización de canteras y/o cotización.

13. *¿Presenta plano predial con implantación del proyecto que permita determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos?* **Si**

Presenta plano predial, donde se observan los predios de las estructuras puntuales requeridas. El catastro IGAC no tiene cobertura en la zona.

14. *¿Presenta autorización de paso para obras lineales, si aplica?* **N/A**

No aplica

15. *¿Presenta certificación con identificación de las vías a intervenir, su categoría y si se encuentra concesionada?* **Si**

Las vías a intervenir son municipales

16. *¿Presenta documento que evidencie el trámite ante la autoridad competente para el cruce de vías (vial y férrea) u ocupación de la franja de las mismas, si aplica.* **N/A**

No requiere trámite de cruce de vías u ocupación de la franja.

17. *¿Para soluciones individuales se presenta el censo de los beneficiarios y el plano de localización de los predios a beneficiar?* **Si**

Se presenta censo de beneficiarios y localización de las viviendas. No presenta a nivel de predio.

18. *¿Para soluciones individuales presenta certificación de cada predio en la que indique que es mismo no ha recibido otro beneficio ni subsidio y realmente lo requiere?* **Si**

Se presenta certificado del municipio indicando que a la fecha la población de los centros poblados Libertad y Sabanetica no es acreedora de ningún subsidio.

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Esta evaluación comprende los atributos financieros e institucionales de la entidad prestadora Resolución 1063 de 2016

Requisito - Observación	
1. *Para entidades que prestan el servicio directamente, haber dado cumplimiento al proceso de transformación empresarial de la entidad prestadora del servicio (Artículo 6° de la Ley 142 de 1994).*	**N/A**

No se presta el servicio actualmente en los centros poblados. Se presenta certificado de ENTERRITORIO (20202200098561), donde reposa lo siguiente:

- Que el 27 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato No. 2190833 entre ENTerritorio (anteriormente FONADE) y el Consorcio Aguas San Onofre.
- Que el objeto del contrato No. 2190833 es “DESARROLLO COMUNITARIO Y CREACIÓN O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN PARA LAS CONEXIONES HIDROSANITARIAS INTRADOMICILIARIAS, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE”.

Adicionalmente,

Durante la construcción del proyecto se deberá constituir la empresa y/o entidad prestadora del servicio de manera tal, que terminada la construcción, haya quien reciba la infraestructura y se encargue de la prestación del servicio, para lo cual se le podrá dotar de oficina e implementos para el uso de la misma, si carecen de ello, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Resolución 1063 de 2016.

En este contexto el Programa será ejecutado por el Plan Departamental de Aguas (PDA) de Sucre, que deberá seleccionar las mejores firmas para desarrollar este proceso de fortalecimiento y consolidación, y garantizar el apoyo post construcción extendido. Como apoyo al proceso de consolidación empresarial, se desarrollará el componente social, que permite mejorar las percepciones de los beneficiarios, y su disponibilidad de pago.

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

***2.** Para organizaciones autorizadas haber dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 421* **N/A**

No se tiene definido un prestador en el área rural y del proyecto. Se presenta certificado de ENTERRITORIO (20202200098561), donde reposa lo siguiente:

- Que el 27 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato No. 2190833 entre ENTerritorio (anteriormente FONADE) y el Consorcio Aguas San Onofre.
- Que el objeto del contrato No. 2190833 es "DESARROLLO COMUNITARIO Y CREACIÓN O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN PARA LAS CONEXIONES HIDROSANITARIAS INTRADOMICILIARIAS, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE".

Adicionalmente,

Durante la construcción del proyecto se deberá constituir la empresa y/o entidad prestadora del servicio de manera tal, que terminada la construcción, haya quien reciba la infraestructura y se encargue de la prestación del servicio, para lo cual se le podrá dotar de oficina e implementos para el uso de la misma, si carecen de ello, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Resolución 1063 de 2016.

En este contexto el Programa será ejecutado por el Plan Departamental de Aguas (PDA) de Sucre, que deberá seleccionar las mejores firmas para desarrollar este proceso de fortalecimiento y consolidación, y garantizar el apoyo post construcción extendido. Como apoyo al proceso de consolidación empresarial, se desarrollará el componente social, que permite mejorar las percepciones de los beneficiarios, y su disponibilidad de pago.

***3.** Para E.S.P haber dado cumplimiento al articulo 18 de la ley 142 , Unidad de servicios públicos - prestador directo.* **N/A**

Sin Observación

***4.** Haber implantado el estudio de costos y tarifas de acuerdo con la regulación vigente. (Resolución 287 de 2004 expedida por la CRA)* **N/A**

Sin Observación

***5.** Haber implantado el Plan Único de Cuentas vigente para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios establecido por la Ley 142 de 1994 y reglamentado por la Superintendencia de Servicios Públicos -SSPD.* **N/A**

Sin Observación

***6.** Haber elaborado e implantado los manuales de funciones y procedimientos de la entidad prestadora.* **N/A**

Sin Observación

***7.** Haber implantado un mecanismo de registro, trámite y respuesta de las peticiones quejas y recursos de los usuarios, conforme a los plazos y procedimientos señalados en los Artículos 152 a 159 de la Ley 142 de 1994.* **N/A**

Sin Observación

***8.** Haber elaborado e implantado el censo de usuarios y catastro de redes . Resolución 151 de 2001 expedida por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico* **N/A**

Sin Observación

***9.** Disponer de un instrumento de macromedición, por lo menos a la salida de la planta de tratamiento, o en las tuberías de entrega de pozos profundos.* **Si**

El proyecto contempla la macromedición a la salida de la PTAP.

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

10. *Contar con la concesión de agua y los permisos ambientales de que trata el Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.* **N/A**

El proyecto presentan los radicados ante CARSUCRE. Sin embargo a la fecha no se tienen los permisos.

11. *Emitir facturas para el cobro del servicio acorde con lo establecido en el articulo 147 de la ley 142 de 1994.* **N/A**

Sin Observación

12. *Haber implantado el Contrato de Condiciones Uniformes.* **N/A**

Sin Observación

13. *La empresa prestadora deberá haber cumplido con el registro ante la Superintendencia de Servicios y la Comisión de Regulación de Agua Potable.* **N/A**

No se tiene definido un prestador en el área rural y del proyecto. Se presenta certificado de ENTERRITORIO (20202200098561), donde reposa lo siguiente:

- Que el 27 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato No. 2190833 entre ENTerritorio (anteriormente FONADE) y el Consorcio Aguas San Onofre.
- Que el objeto del contrato No. 2190833 es “DESARROLLO COMUNITARIO Y CREACIÓN O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN PARA LAS CONEXIONES HIDROSANITARIAS INTRADOMICILIARIAS, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE”.

14. *¿La entidad se encuentra vinculada a los programas de apoyo del MAVDT?* **N/A**

Sin Observación

15. *Si la anterior respuesta fue positiva señale a cual de los siguientes programas esta vinculada:* **N/A**

Sin Observación

16. *¿La entidad tiene actualmente suscritos compromisos de gestión con el MAVDT?* **N/A**

Sin Observación

17. *El evaluador verificara el cumplimiento de las anteriores exigencias, aquellas que no se cumplan implicará el condicionamiento y/o la inclusión en el Plan de inversiones del proyecto con el objeto de satisfacer las mismas. Así mismo las Entidades podrán adelantar acciones para desarrollar la gestión que permita llegar al cumplimiento del requerimiento legal respectivo, para ello podrá contar con la asistencia de los programas institucionales adelantados por el MAVDT (¿Con base en la anterior verificación es necesario adelantar acciones institucionales para mejorar la Gestión de la Empresa prestadora del servicio?)* **N/A**

No se tiene definido un prestador en el área rural y del proyecto. Se presenta certificado de ENTERRITORIO (20202200098561), donde reposa lo siguiente:

- Que el 27 de febrero de 2019 se suscribió el Contrato No. 2190833 entre ENTerritorio (anteriormente FONADE) y el Consorcio Aguas San Onofre.
- Que el objeto del contrato No. 2190833 es “DESARROLLO COMUNITARIO Y CREACIÓN O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CONSTRUCCIÓN PARA LAS CONEXIONES HIDROSANITARIAS INTRADOMICILIARIAS, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE”.

18. *Si la respuesta anterior es positiva describa a continuación las acciones institucionales que se deben adelantar para mejorar la gestión empresarial*

No aplica

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

19. *INDICADORES INSTITUCIONALES*

Sin Observación

20. *ANÁLISIS DE INDICADORES PARA EMITIR CONCEPTO* **N/A**

Sin Observación

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Evaluación Técnica - Inicial

Describa los estudios adicionales remitidos con el proyecto - arquitectónicos, suelos, estructurales, geotécnicos,etc. Resolucion No. 1063 de 2016

Requisito - Observación	
1. *¿Se presenta el diagnóstico situacional de los sistemas existentes de Acueducto, alcantarillado y aseo en términos de capacidad y cobertura actual?*	**Si**
Actualmente los indicadores de cobertura y capacidad son 0, ya que no se presta el servicio de acueducto ni alcantarillado.	
2. *¿Las soluciones del proyecto se ajustan a tecnologías apropiadas?*	**Si**
Sin Observación	
3. *¿La población de diseño fue proyectada correctamente?*	**Si**
Se establece que el proyecto contempla una población de diseño de 6606. Sin embargo, la planta de tratamiento de Agua Potable se diseña para una población a futuro con la capacidad para abastecer dos centros poblados adicionales llamados Labarcé y San Antonio, es decir que la población de diseño de la PTAP es de 11964 habitantes. • Población Actual : 3,996.00 Habitantes • Tasa de Crecimiento : 1.57 Porcentaje • Población de Diseño : 6,606.00 Habitantes	
4. *¿La dotación neta se ajusta al nivel de complejidad del proyecto?*	**Si**
• Dotación Neta : 140.00 Lts\hab\día	
5. *¿Para el diseño de las estructuras se adoptaron los períodos óptimos de diseño?*	**Si**
• Nivel de Complejidad : Medio • Periodo Adoptado : 25.00 Años	
6. *¿Se presenta análisis de alternativas (por cualquiera de estos métodos: confiabilidad de tecnología, análisis de costo mínimo, costos de operación y mantenimiento, modulación, construcción por fases, etc.)*	**Si**
Si, se presenta análisis de alternativas multicriterio con criterio económicos, sociales, culturales, técnicos, ambientales y de gestión de riesgos.	
7. *¿Las memorias de cálculo son suficientes y detalladas? (Enuncie las memorias de calculo presentadas)*	**N/A**
Las memorias de cálculo son suficientemente detalladas. Sin embargo, en el componente de estructuras estas carecen de detalle sobre los métodos, resultados y recomendaciones.	
8. *¿Se presenta un plano general donde se ilustren los componentes del sistema y del proyecto ?*	**Si**
Se presenta plano general desde Captación hasta tanque de almacenamiento. Se presenta plano general entre Tanque de almacenamiento y centros poblados Libertad y Sabanetica	

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

9. *¿Se presentan planos topográficos independientes de los planos de diseño? (Número de Planos Topográficos)* **Si**

Se presentan 8 planos topográficos de la consultoría 2012.

Se presentan 23 planos de la línea de impulsión y 1 del caño Correa (captación) y PTAP

10. *¿Los planos de diseño hidráulico de las estructuras contienen la información básica (cotas, dimensiones, detalles, etc.)? (Número de Planos Hidráulicos)* **Si**

Se presentan 7 planos de las estructuras de abastecimiento

Se presentan 12 planos de las estructuras PTAP

Se presentan 7 planos de las redes de agua potable.

Se presentan 8 planos de las lagunas de oxidación

Se presentan 37 planos de las redes de alcantarillado.

11. *¿Los planos estructurales son suficientes y coherentes con las estructuras proyectadas? (Numero de planos estructurales)* **Si**

Memorias de cálculo estructural insuficientes: Inconsistencias en la modelación de los elementos (suposiciones erradas, utilización de códigos derogados, casos de carga no considerados), incumplimiento de requisitos de norma (combinaciones de carga, factor Sd), varios componentes sin memorias de calculo (zapatas, caja valvulas, escalera). En general la documentación es más como un anexo que carece de interpretación de resultados y no hay verificación del cumplimiento de los requisitos NSR-10

Se presentan 12 planos estructurales de las estructuras de abastecimiento.

Se presentan 14 planos estructurales de las estructuras de la PTAP.

Se presentan 3 planos estructurales de las lagunas de oxidación.

Febrero/2021.
El proyecto contempla un componente previo a la fase de ejecución, que incluye la verificación y la revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

12. *¿Se anexan estudios de suelos de las estructuras proyectadas? Si aplica* **Si**

Se presentan estudios de suelos del año 2012 y estudios de suelos del año 2019. Los del 2012 cubren las estructuras del tanque de almacenamiento, redes, lagunas de oxidación y línea de conducción del tanque de almacenamiento a los centros poblados Libertad y Sabanetica. No se presentan planos de implantación de la totalidad de los sondeos.

El estudio de suelos presenta varias inconsistencias: No cumple con criterios NSR-10 (No. de sondeos, profundidad), valores de Q.adm altos vs No. de golpes del SPT muy bajos, cimentación en pilotes para contrarrestar flotabilidad pero no hay un análisis que avale esta decisión.

Febrero/2021.

El proyecto contempla un componente previo a la fase de ejecución, que incluye la verificación y la revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

13. *¿Se anexan estudios y diseños eléctricos de las obras proyectadas? (Número de planos eléctricos) Si aplica* **Si**

Se presentan 3 planos eléctricos de la PTAP.

14. *¿Se anexan estudios y diseños hidrológicos y/o hidrogeológicos de las obras proyectadas? Si aplica* **N/A**

Sin Observación

15. *¿Se anexan estudios y diseños Arquitectónicos de las obras proyectadas? (Número de planos arquitectónicos) Si aplica* **Si**

Se anexan planos de las casetas de operación.

16. *¿Se presentan memorias de cálculo de cantidades de obra?* **Si**

Se presentan memorias de cálculo de cantidades de obra. Para algunas estructuras se incluyen las cantidades de obra en los planos estructurales con las especificaciones respectivas.

17. *¿Se presenta manual de arranque y puesta en marcha? Si aplica* **Si**

18. *¿Se presenta manual de operación y mantenimiento? Si aplica* **Si**

El Manual debe incluir dosificación del cloro tanto en el proceso de desinfección en la PTAP como en el de recloración en el Tanque de almacenamiento.

19. *¿Se presentan otros planos? (Cuales?)* **Si**

Plano predial (1)

20. *¿ Se anexan especificaciones técnicas generales y particulares de construcción de las obras del proyecto y estas concuerdan con la numeración de las actividades del presupuesto?* **Si**

Sin Observación

21. *¿ Se consideraron los cruces para evitar las interferencias con otras redes? Si aplica* **Si**

No existen redes a las profundidades de diseño consideradas. El diagnóstico presentado muestra que las redes existentes de acueducto en mal estado, se encuentran expuestas sobre la superficie del suelo.

22. *¿ Se realizo análisis técnico y económico para la selección del material de la tubería? Si aplica* **Si**

Se consideran 3 materiales diferentes: PVC, Polietileno de alta densidad (PEAD) y hierro dúctil (HD) para el análisis de alternativas de la impulsión del sistema y se escoge la alternativa PEAD, teniendo en cuenta aspectos técnicos, de operación y mantenimiento, aspectos constructivos, aspectos económicos y aspectos sociales y ambientales.

23. *¿Se incluyen actividades de post construcción para la puesta en marcha y/o pruebas de funcionamiento de la infra estructura construida? Si aplica* **Si**

Se incluyen en presupuesto los costos asociados a la mano de obra requerida, insumo de cloro y caracterización de aguas.

24. *¿El proyecto contempla esquemas diferenciales para la prestación del servicio? Si aplica* **Si**

Contempla soluciones descentralizadas (soluciones individuales de pozos sépticos en fibra de vidrio) para el tratamiento de agua residual en el centro poblado Sabanetica.

25. *Indique que condiciones particulares no permiten que se alcancen los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la Ley* **N/A**

No aplica

26. *¿Se presenta certificación de disponibilidad de servicios públicos?* **N/A**

No se presenta

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

27. *¿Se presenta cronograma de obra y el plazo está acorde con la complejidad del proyecto?* **Si**

Se presenta cronograma de ejecución del proyecto a 12 meses y plazo de contratación 3 meses

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Aspectos Técnicos Acueducto - Inicial

Esta evaluación comprende los atributos técnicos específicos de un proyecto de acueducto. Resolución No. 1063 de 2016

Requisito - Observación

1. *La fuente de abastecimiento es suficiente?* **Si**

Sin Observación

2. *¿Los caudales de diseño fueron calculados correctamente?* **Si**

- Pérdidas adoptadas : 25.00 Porcentaje
- Dotación Bruta : 140.00 Lts\hab\día
- Coeficiente k1 : 1.30 Número
- Coeficiente k2 : 1.60 Número
- Q medio : 14.27 Lts\seg
- QMD : 18.55 Lts\seg
- QMH : 29.68 Lts\seg

3. *¿La velocidad de diseño (máximas y mínimas) se ajustan a los parámetros establecidos?* **Si**

- Velocidad Aducción : 0.67 m/s

4. *¿ Si el proyecto incluye almacenamiento, esta adecuadamente determinado el volumen del mismo?* **Si**

- Vol.Almacenamiento existente : 100.00 M3
- Vol.Almacenamiento requerido : 610.00 M3
- Vol.Almacenamiento solicitado : 610.00 M3

5. *¿La presión en las tuberías o redes se encuentran entre los valores mínimos y máximos admisibles?* **Si**

- Presión minima red : 2.00 m.c.a
- Presión máxima red : 15.00 m.c.a

6. *¿El caudal de captación es adecuado?* **Si**

- Caudal de captación : 32.84 Lts\seg

7. *El proyecto propone Desarenador?* **Si**

Sin Observación

8. *¿Las profundidades de las tuberías son racionales ?* **Si**

- Profundidad Promedio : 1.00 m

9. *El proyecto incluye Estación de Bombeo?* **Si**

- Caudal Bombeado : 18.55 Lts\seg

10. *La estación de bombeo opera las 24 horas?* **Si**

- Tiempo de Operación de la estación de bombeo : 24.00 Horas

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

11. *¿Los diámetros de las tuberías se ajustan a los parámetros establecidos en el RAS?* **Si**

Según la resolución 0330 de 2017 los diámetros mínimos internos de la red de distribución serán 75 mm (3") para zona urbana y de 50 mm (2") para zona rural, ya que las localidades en estudio hacen parte de la zona rural de San Onofre, se proyectan tuberías en diámetros de tres (3) y dos (2) pulgadas, para dar cumplimiento a los lineamientos de la resolución 0330 en su art. 61.

12. *¿Se presentan planos planta-perfil y su correspondiente reducido para aducciones y conducciones con su respectiva línea piezométrica?* **Si**

Se presentan planos de la línea de impulsión del sistema

13. *¿Se presentan planos hidráulicos de las estructuras del sistema (bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento, cámaras de quiebre), entre otros según aplique?* **Si**

Se presentan planos de todos los componentes hidráulicos del sistema. También se anexan modelaciones de la red de acueducto, alcantarillado y calidad del agua.

14. *¿Los planos estructurales son suficientes y coherentes con las estructuras proyectadas y tienen el nivel de detalle necesario para construir las obras sin necesidad de planos adicionales?* **N/A**

Memorias de cálculo estructural insuficientes: Inconsistencias en la modelación de los elementos (suposiciones erradas, utilización de códigos derogados, casos de carga no considerados), incumplimiento de requisitos de norma (combinaciones de carga, factor Sd), varios componentes sin memorias de calculo (zapatas, caja valvulas, escalera). En general la documentación es más como un anexo que carece de interpretación de resultados y no hay verificación del cumplimiento de los requisitos NSR-10.

Feb/2021

El proyecto incluye un componente previo a la fase de ejecución, que contempla la verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

15. *¿Se presentan planos de redes de distribución?* **Si**

Sin Observación

16. *¿ Las redes de distribución han sido sectorizadas?* **Si**

Libertad: 4 sectores

Sabanetica: 1 sector

17. *¿ Cuando el proyecto incluye redes de distribución presenta planos de sectorización y conectividad?* **Si**

Sin Observación

18. *¿ El sistema de acueducto tiene macromedición ? (Mencione cuantos macromedidores tiene)* **Si**

Tiene 3 macromedidores:

1. Salida tanque de almacenamiento

2. Entrada sistema Libertad

3. Entrada sistema Sabanetica

19. *¿ El sistema de acueducto tiene Micromedición ? (Mencione cuantos se tienen inventariados y el estado de los mismos si se tiene información)* **Si**

Actualmente no se cuenta con micromedidores

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

20. *¿Se presenta cuadro de accesorios y localización de los mismos?* **Si**

Sin Observación

21. *¿Se presentan planos eléctricos?* **Si**

Sin Observación

22. *¿Se presentan diseños arquitectónicos, geo eléctricos, electromecánicos, según aplique?* **N/A**

Sin Observación

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Aspectos Técnicos Alcantarillado Sanitario - Inicial

Esta evaluación comprende los atributos técnicos específicos de un proyecto de alcantarillado sanitario. Resolución 1063 de 2016

Requisito - Observación

1. *¿Los caudales de diseño fueron calculados correctamente?* **Si**

- Dotación Neta : 140.00 Lts\hab\día
- Coeficiente de Retorno : 0.85 Número
- Área Proyectada : 43.96 Ha
- Densidad Poblacional : 90.90 Hab\Ha
- Q Industrial : 0.00 Lts\seg-Ha
- Q Comercial : 0.00 Lts\seg-Ha
- Q Institucional : 0.20 Lts\seg-Ha
- Q medio de diseño : 5.21 Lts\seg-Ha
- Factor de Mayoración (Promedio) : 3.80 Número
- Q Conexiones Erradas : 0.20 Lts\seg-Ha
- Q Infiltración : 0.20 Lts\seg-Ha

2. *¿Las velocidades reales de diseño (máximas y mínimas) se ajustan a los parámetros establecidos?* **Si**

- Velocidad Mínima : 0.12 m/s
- Velocidad Máxima : 2.04 m/s

3. *¿Se revisó la profundidad de instalación de las redes, colectores, emisarios y/o estructuras?* **Si**

- Profundidad Máxima : 6.10 m

4. *¿El proyecto presenta los tipos de cimentación para la instalación de las redes, colectores, emisarios y/o estructuras?* **N/A**

No presenta de manera detallada

5. *¿Para excavaciones mayores a tres (3) metros se tienen en cuenta métodos constructivos específicos de acuerdo con el tipo de suelo? Menciónelos* **Si**

Se recomienda tablaestaca de acero.

6. *¿El número de Froude (Fr) se encuentra dentro de los parámetros admisibles (Fr< 0,9 ó Fr > 1,1)?* **Si**

El máximo Número de Froude es 0.7

- Número de Froude (promedio) : 0.20 Número

7. *El proyecto incluye Estación de Bombeo?* **N/A**

Sin Observación

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

Observación :

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Aspectos Técnicos Sistemas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) - Inicial

Resolución 1063 de 2016

Requisito - Observación	
1. *¿Se realizó estudio de caracterización de la fuente de captación?*	**Si**
Anexan resultados de laboratorio certificado IDEAM, AMBIELAB LTDA	
2. *¿Se realizó estudio de tratabilidad?*	**Si**
Se realiza análisis basado en lineamientos resolución 0330 de 2017.	
3. *¿Se realizó estudio de análisis de alternativas?*	**Si**
Se evaluaron 3 alternativas: A1 PTAP Convencional en concreto, A2 PTAP convencional compacta en fibra de vidrio y Filtración en multiples etapas. Dado el análisis Económico, Técnico, Social, Ambiental y Riesgo, se tiene que la Alternativa N°1. Sistema de Tratamiento convencional en concreto es la elegida con 86 puntos, esta alternativa a pesar de tener altos costos de inversión, operación y mantenimiento, técnicamente por las condiciones de la zona y el alto caudal que se manejará se adapta mejor como sistema de tratamiento.	
4. *¿Presentan estudio de suelos?*	**Si**
El estudio de suelos presenta varias inconsistencias: No cumple con criterios NSR-10 (No. de sondeos, profundidad), valores de Q.adm altos vs No. de golpes del SPT muy bajos, cimentación en pilotes para contrarrestar flotabilidad pero no hay un análisis que avale esta decisión. **Feb/2021.** El proyecto incluye un componente previo a la fase de ejecución, que contempla la verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	
5. *¿Presentan diseños estructurales?*	**Si**
Memorias de cálculo estructural insuficientes: Inconsistencias en la modelación de los elementos (suposiciones erradas, utilización de códigos derogados, casos de carga no considerados), incumplimiento de requisitos de norma (combinaciones de carga, factor Sd), varios componentes sin memorias de calculo (zapatas, caja valvulas, escalera). En general la documentación es más como un anexo que carece de interpretación de resultados y no hay verificación del cumplimiento de los requisitos NSR-10. **Feb/2021.** El proyecto incluye un componente previo a la fase de ejecución, que contempla la verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	
6. *¿Presentan planos arquitectónicos?*	**Si**
Sin Observación	
7. *¿Presentan diseños eléctricos?*	**Si**
Sin Observación	

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

8. *¿Presentan diseños mecánicos?* **Si**

Sin Observación

9. *¿El diseño incluye manejo de lodos? (obligatorio para todos los niveles de complejidad)* **Si**

Se considera sistema espesador de lodos y lechos de secado de lodos.

10. *¿los planos permiten la construcción de las obras: topografía, perfil hidráulico, cortes, cotas, detalles constructivos, localización?* **N/A**

Se requiere optimización de diseños estructurales y estudios de suelos.

11. *¿El proyecto incluye edificio de operación?* **Si**

Sin Observación

12. *¿El proyecto incluye sistema de desinfección?* **Si**

Sin Observación

13. *¿El proyecto incluye procesos adicionales de tratamiento?. Descríbalos.* **Si**

Incluye proceso de Aireación en el primer paso del tren de tratamiento convencional. El diseño de las bandejas de aireación se realiza para un caudal de 32.84 l/s. Se contemplan 4 bandejas de aireación, con distancia entre bandejas de 40 cm y altura de bandejas de 25 cm.

14. *GENERALIDADES:*

- Tipo PTAP : Convencional
- Tipo Mezclador : Hidráulico
- Tipo Floculador : Hidráulico Horizontal
- Tipo Sedimentador : Alta Tasa Mod. Plásticos
- Tipo Filtración : Rápida Tasa Declinante
- Sistema de Desinfección : Cloro Gaseoso

15. *Parámetros de diseño.*

- Dotación bruta : 186.00 Lts\hab\día
- Caudal de diseño : 32.84 Lts\seg

16. *Parámetros de diseño - DOSIFICACION COAGULACION.*

- Coagulante empleado : Polímeros

17. *Parámetros de diseño - MEZCLA RAPIDA.*

- Tiempo de mezcla : 0.57 s
- Número de Froude : 5.00
- Gradiente : 2,165.00 Seg-1

18. *Parámetros de diseño - FLOCULACION.*

Se proyectan 3 zonas de floculación

- Tiempo de floculación : 1,260.00 s
- Gradiente medio : 70.00 Seg-1

19. *Parámetros de diseño - SEDIMENTACION.*

Carga de sedimentación 180 m3/m2/día.

Código	PROYECTO
2-2019-211	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE - PDET

20. *Parámetros de diseño - FILTRACION.*

Lecho filtrante: un material filtrante de medio dual compuesto por grava, arena y antracita de espesores 0,4 m, 0,3 m y 0,5 m respectivamente

Tasa de filtración: 263 m3/m2/día

Velocidad de lavado: 0.73m/min

21. *Parámetros de diseño - DESINFECCION.*

No presenta dosificación

22. *Parámetros de diseño - AIREACION.*

Aireadores de bandeja: 875 m/d

Observación :

Feb/2021.
El proyecto incluye un componente previo a la fase de ejecución, que contempla la verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

Estado de la lista: Con Concepto VIABLE

Estado del Proyecto : Viable Condicionado	**Fecha : 18/06/2021**

Profesional Responsable Reformulación:	**VoBo**
Ghisel A. González G.	Jackeline Meneses O.
Ghisel Alcira González Grey	**Jackeline Meneses Olarte**

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA**	Versión:12.0 Fecha: 17/09/2020 Código: FRA-F-01

Sección Presupuestal	**MINISTERIO**	X	**FONVIVIENDA**		**SGR**	

Bogotá, D.C.,	6	5	2021	DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
	DD	**MM**	**AÑO**	

I. FICHA BPIN Y CLASIFICADOR PRESUPUESTAL: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	4003-1400-11
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	GESTIONAR EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS SOSTENIBLES QUE PERMITAN CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁREA RURAL
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	ASIGNAR APOYO FINANCIERO Y DE SOPORTE TÉCNICO A PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
CÓDIGO DEL PRODUCTO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	25

II. DETALLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Marque con una x el código de recurso correspondiente)

RECURSO:	**10**		**11**	X	**13**		**14**		**15**		
COMPONENTE PARA RECURSO 14								Se debe indicar el componente del proyecto del crédito externo a afectar por Recurso 14			

III. OBJETO DE LA SOLICITUD DE CDP (MÁXIMO 250 CARACTERES).

EFECTUAR APOYO FINANCIERO AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE. "

IV. VALOR

VALOR	**$ 3.535.000.000**	VALOR EN LETRAS	**TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS**

V. RUBRO PRESUPUESTAL (EXCLUSIVO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:

Autorización emitida por Secretario General	**RESPONSABLE - DEPENDENCIA SOLICITANTE** **(Autorización Gerente de Proyecto de Inversión, Directivo o Jefe de Oficina Responsable de los Recursos)**
NOMBRE: LEONIDAS LARA ANAYA	**NOMBRE: GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**
FECHA:	**FECHA: 06/05/2021**

NOTA 1: LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA COHERENCIA ENTRE EL OBJETO DE GASTO Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA REVISIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
NOTA 2: DEBE ESTAR DILIGENCIADAS TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlgonzals	LILIANA GONZALEZ SOTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	40-01-01	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-11-10:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

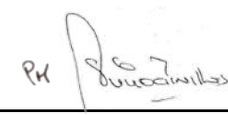
Numero:	187521	**Fecha Registro:**	2021-05-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.535.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.535.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.535.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	187521	**Fecha Registro:**	2021-05-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
40-01-01 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	C-4003-1400-11-0-4003025-04-2 INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF						
					Total:	3.535.000.000,00	0,00	3.535.000.000,00	3.535.000.000,00	0,00

Objeto:	EFECTUAR APOYO FINANCIERO AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE,



Firma Responsable

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

[0345] 09 JUL 2021

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE”, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2° y 19 del Decreto 3571 de 2011, en el artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, y en el artículo 2° de la Resolución 369 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011[1] establece que “La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización…”.

Que el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamentó del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4 establece: “Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por

[1] Al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”', publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación [PGN] a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados…"

Que el artículo 2.3.3.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 establece que: "En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber: […] 3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación que serán asignados a los municipios y departamentos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definidas en la Ley 1450 de 2011 y en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya…"

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 "Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación [PGN] para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento [PDA] serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.

Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos.

Parágrafo 2. Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero."

Que el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 consagra: "Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.
2. Instrumento para el manejo de los recursos.

3. Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo." Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados"

Que, en la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio, "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones" y por la cual se derogó expresamente la Resolución 1063 de 2016, se establece en su artículo 12 que el 2% del monto total de los recursos del apoyo financiero de la Nación asignados para proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, serán destinados para conformar una bolsa común con el objeto de financiar las actividades de Evaluación de los proyectos; seguimiento al avance de los proyectos; seguimiento a los procesos de gestión empresarial; procesos de gestión empresarial y programas de gestión social del Ministerio; para dichos efectos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá suscribir los contratos y/o convenios que se requieran para cumplir con las dichas actividades.

Que la Cooperación Española en Colombia, desarrolla programas y proyectos, en concordancia con los acuerdos alcanzados con el Gobierno de Colombia, los cuales responden al Marco de Asociación País, en el cual se encuentran descritas las líneas de actuación, los ejes transversales de la cooperación y las zonas geográficas en las cuales desarrollará actuaciones.

Que, dentro de las líneas de actuación de la Cooperación Española en Colombia, se encuentran los proyectos de agua y saneamiento básico, que se cofinancian con recursos del Fondo de Cooperación para Aguas y Saneamiento del Gobierno Español.

Que, en el contexto descrito, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es el beneficiario de una subvención con la cual se cofinancia el Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas en zonas rurales. El monto de esta subvención es por el equivalente a Euro 13.8 millones. Los recursos fueron monetizados y se manejan en un encargo fiduciario constituido por el Ministerio, en el cual se encuentra también los recursos de contrapartida nacional.

Que, dentro de los acuerdos alcanzados con la Cooperación Española, se encuentra la aplicación de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se prevé que, si los recursos de cooperación aportados son iguales o superiores al 50% del valor total del programa, se podrán utilizar las normas del cooperante.

Que para los efectos reglamentarios del programa, se cuenta con un Reglamento Operativo, en el cual se reflejan los acuerdos de ejecución, incluyendo la

aplicación de las normas de adquisiciones, que, para los efectos del programa, son aquellas del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, una vez aprobado el Reglamento Operativo, el Ministerio elaboró el Plan Operativo General del Programa, en el cual se encuentran incluidos los proyectos específicos a desarrollar. La Cooperación Española aprobó los proyectos propuestos por el Ministerio y se contrataron los servicios de una Gerencia Integral a ser desarrollada por Fonade, hoy ENTerritorio.

Que, como parte de las gestiones de la Gerencia Integral, se llevó a cabo la contratación de la firma Acueductos y Alcantarillados Sostenibles S.A. E.S.P, para desarrollar el ajuste a los diseños del proyecto de acueducto y alcantarillado para la zona rural del municipio de San Onofre "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE".

Que, corolario a lo anterior, el 20 de junio de 2019, mediante comunicado con radicado No. 2019ER0071571, ingresó ante el mecanismo de viabilización de esta cartera el proyecto antes mencionado.

Que posteriormente, se solicitaron ajustes mediante oficios 2019EE0060590 del 12 de julio de 2019, que fueron respondidos mediante el oficio radicado No. 2019ER0108988 del 16 de septiembre de 2019, y se solicitaron ajustes nuevamente con oficio radicado No. 2019EE0090838 del 11 de octubre de 2019 y oficio 2020EE0022445 del 28 de marzo de 2020.

Que en el mes de octubre y noviembre se realizaron mesas de trabajo para revisión de ajustes y al finalizar el mes de noviembre, mediante correos electrónicos de fecha 25, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, de la misma manera, el 3 y 12 de diciembre de 2019 se solicitan ajustes vía correo electrónico.

Que posteriormente, se hace entrega de versión ajustada del proyecto mediante disco duro en reunión del 16 de enero de 2020, en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sede calle 18, en la cual se incluyen solamente los temas técnicos. Durante los meses de abril y mayo se realizan observaciones vía correo electrónico.

Que finalmente, mediante correo electrónico del día 13 de junio de 2020, ingresa versión completa del proyecto para revisión y, se emiten observaciones el día 23 de junio de 2020 correspondientes al componente estructural y suelos.

Que una vez se concluye la evaluación, se realiza consulta a miembros del comité técnico del VASB el día 24 de junio de 2020, sobre algunos aspectos a revisar y comprobar en terreno, por lo cual el comité considera prudente incluir un componente previo a la fase de ejecución, que considere la verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.

"Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que durante el mes de diciembre de 2019 con radicado No. 2019EE108067 dirigido al Plan Departamental de Aguas de Sucre, se realizó solicitud de apoyo para la gestión de redes de agua potable para los centros poblados San Antonio y Labarcé, dado que la capacidad de la PTAP es suficiente para abastecerlos en un futuro. La solicitud fue atendida en mesa de trabajo el día 22 de abril de 2020, en la cual se informa que la consultoría se encuentra en ejecución para esta ampliación.

Que a través del oficio No.2020EE0044183 del 30 de junio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio le informó al Municipio de San Onofre, la emisión del Concepto técnicamente aceptable de conformidad con los parámetros establecidos en ña Resolución No.1063 de 2016, según recomendación del Comité Técnico de proyecto en su sesión No.21 del 30 de junio de 2020, por valor de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($20.151.691.954).

Por otra parte, mediante comunicación con radicado No.2021ER0023142 del 24 de febrero de 2021, el Gestor del PDA de Sucre presentó ante el mecanismo de evaluación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, la solicitud de viabilización del proyecto y los documentos prediales, ambientales, financieros y actualización del presupuestos por cambio de vigencia, que brindan soporte a la solicitud por una valor de VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.760.960.633).

Que mediante oficio No.2021ER0023142 fechado el 24 de febrero de 2021, recibido en el Ministerio, el PDA Sucre, presentó ante el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE".

Que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y asignación de recursos a los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión N°9 del 25 de febrero de 2021, recomendó concepto de Viabilidad al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS

LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE", por valor de VEINTEMIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE $20.760.960.633, cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación provenientes de una subvención de Estado de Cooperación Internacional, concedida a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), correspondiente al expediente No. COL-035-B en el marco del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, en las cuantías descritas en las siguientes consideraciones; dicho concepto fue comunicado al municipio beneficiario a través de oficio N°2021EE0017189, del 25 de febrero de 2021 en donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P. en su calidad de gestor del PDA.

Que mediante oficio recibido con el No. 2021ER0076714, de fecha 18 de junio del 2021, la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P., Gestor del PDA de Sucre, en calidad de ejecutor del proyecto y el Municipio de San Onofre solicitaron la Reformulación No.1 del proyecto con la siguiente justificación:

"(…) En febrero de 2021, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dio concepto de viabilidad condicionado al proyecto (…). Dicho concepto se remitió a la Cooperación Española, dado que el mencionado proyecto, se rediseñó en el marco del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, que se cofinancia entre el Gobierno de Colombia y el Fondo de Cooperación para Aguas y Saneamiento del Gobierno español.

En el contexto descrito, la cooperación española informó que aceptaba la inclusión del proyecto como parte del Programa, requiriendo la inclusión de recursos de contrapartida adicionales, para garantizar el cierre financiero del proyecto y el desarrollo de las actividades para el aseguramiento de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la reformulación del proyecto, para reflejar las fuentes de fondos con las cuales se desarrollará el proyecto (…)"

Que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y asignación de recursos a los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión N°33 del 18 de junio de 2021, recomendó la reformulación del proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LAS LIBERTAD Y***

SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE" por valor de VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($20.830.274.358) cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 y de la subvención de Estado de Cooperación Internacional, concedida a través de la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), correspondiente al expediente No. COL-035-B; dicho concepto fue comunicado al municipio beneficiario a través de oficio N°2021EE0067321, en donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será la empresa Aguas del Sucre S.A. E.S.P. en su calidad de gestor del PDA del Departamento de Sucre.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió el 13 de febrero de 2013, del Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España, una resolución de subvención, para la cofinanciación del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales.

Que el aporte del Gobierno de España para la cofinanciación del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales es por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($45.854.969.641).

Que para la cofinanciación total del Programa el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se comprometió a aportar al menos el 20% del aporte realizado por el Gobierno de España.

Que hasta febrero de 2021, el Gobierno de España asumió el compromiso de cofinanciar tres proyectos, pero en una decisión autónoma, el Embajador de España en Colombia informó mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2021, dirigido al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, que no financiaría el proyecto denominado "ACUEDUCTO INTERVEREDAL CARGACHIQUILLO", en zona rural e indígena del municipio de Totoró, departamento del Cauca, para el cual el departamento a través de su PDA "EMCASERVICIOS", había comprometido un aporte de contrapartida por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000).

Con el fin de garantizar el aporte del 20% del valor de la contrapartida a la cual está obligado este Ministerio, en virtud de los acuerdos establecidos en la Resolución de Subvención, se hace necesario incrementar en TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.535'000.000), el valor total de los recursos aportados por el Ministerio, para el Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales.

"Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

Que, para la administración de la totalidad de los recursos del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, se constituyó por parte del Ministerio, una fiducia con el BBVA Asset Management, con firma conjunta con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Que, los recursos objeto de la presente resolución se deben integrar a este patrimonio, para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Subvención suscrita con el Gobierno de España.

Que, los recursos del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales, se destinarán a dos proyectos, cuyo alcance incluye todos los componentes de implantación de diseño, obra, interventoría de obra, conexiones intradomiciliarias, fortalecimiento institucional y gestión social orientada al pago, y los recursos para su desarrollo, se encuentran bajo la administración de la fiduciaria BBVA Asset Management.

Que, de conformidad con lo expuesto, **EL MINISTERIO** apoyará al Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, para la realización del proyecto, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($3.465.686.275), correspondientes a suministros y parte de la obras civil.

Que en consecuencia el plan financiero del proyecto, acorde con la reformulación No.1 del mismo, es el siguiente:

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Recursos Nación PGN 2021	TOTAL
1. Verificación y revisión integral de los estudios y diseños para su implantación en terreno.	$ 179.891.075		**$ 179.891.075**
2. Obras civiles y suministros de Acueducto y Alcantarillado - Construcción de captación tipo Caisson con dos(2) bombas sumergibles, con motor eléctrico de15HP, a 3520 rpm, para 32.84 l/s - Construcción de PTAP convencional con capacidad de 32.84 l/s. - Construcción de tanque de succión en concreto f'c=28 Mpa semienterrado con capacidad de 610m3. - Suministro e instalación de 17.571ml de línea de impulsión del sistema así: 5250m	$ 15.529.841.888	$ 3.465.686.275	**$ 18.995.528.163**

"Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

COMPONENTE	Recursos Nación-Donación-Gobierno Español 2021	Recursos Nación PGN 2021	TOTAL
en tubería PEADØ10" (250mm), y 12321 m en tubería PEADØ8" (200mm). - Construcción de tanque superficial de almacenamiento en concreto f'c=28 Mpa con capacidad de 615 m3. - Suministro e instalación de 15.240 ml de redes de distribución de agua potable en Libertad y Sabanetica en tubería PEAD RDE 17 PN 10, con Ø=63, 90 y 100 mm. - Construcción sistema eléctrico para el sistema de acueducto y alcantarillado - Suministro e instalación de 12.575 ml de redes de alcantarillado para la Libertad en tubería de PVC de Ø= 200, 250, 315 y 400 mm - Construcción de sistema lagunar para Tratamiento de Agua Residual para La Libertad, QMH =36.8 l/s - Suministro y construcción de 83 sistemas individuales para Sabanetica conformados por tanque séptico con filtro anaerobio en P.R.F.V (poliéster reforzado con fibra de vidrio) y campo de infiltración. - Oficina de Administración y Recaudo de la ESP 80 m2 (Diseño en Fase I)			
3. Puesta en marcha (6 meses)	$ 240.000.000		**$ 240.000.000**
4.1 Interventoría de la verificación y revisión de los estudios y diseños	$ 37.777.126		**$ 37.777.126**
4.2 Interventoría Obras Civiles	$ 1.073.211.642		**$ 1.073.211.642**
4.3 Interventoría Puesta en Marcha	$ 50.400.000		**$ 50.400.000**
4.4 Interventoría Suministros	$ 184.152.627		**$ 184.152.627**
5. SEGUIMIENTO MVCT		$ 69.313.725	**$ 69.313.725**
TOTALES	$ 17.295.274.358	$ 3.535.000.000	**$ 20.830.274.358**
% de Participación	83%	17%	100%

Que con cargo al CDP N°187521 del 11 de mayo de 2021, se cofinanciará el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y

SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE", por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($3.465.686.275).

Que sobre dichos recursos, se suscribirá un convenio interadministrativo de uso de recursos, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019.

Que además de los recursos aportados para la ejecución del proyecto a los que se hace referencia en el considerando anterior, con cargo al CDP N°187521 del 11 de mayo de 2021, EL MINISTERIO destinará la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($69.313.725), respectivamente, correspondiente al seguimiento del Ministerio, las cuales serán ejecutadas por el mismo Ministerio.

Que los recursos asignados mediante la presente Resolución serán ejecutados por la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P. en su calidad de gestor del PDA de Sucre.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar como apoyo financiero de la Nación para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico al Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, para la realización del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE*",* la cuantía que se señala a continuación:

NIT	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Municipio de San Onofre Nit. 892.200.592-3	**Obras civiles y suministros de Acueducto y Alcantarillado**	2021	$ 3.465.686.275
Municipio de San Onofre Nit. 892.200.592-3	**Seguimiento MVCT**	2021	$ 69.313.725
		TOTAL	**$3.535.000.000**

Artículo 2.- El apoyo financiero asignado se imputará al presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2021, al rubro presupuestal C-4003-1400-11-C Apoyo Financiero para Facilitar el Acceso a los Servicios de Agua Potable y

Manejo de Aguas Residuales a Nivel Nacional", de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3.- De conformidad con el inciso primero del artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, la asignación efectuada en el presente acto administrativo compromete presupuestalmente los recursos asignados.

Articulo 4.- El Municipio de San Onofre -Departamento de Sucre, en calidad de beneficiario del apoyo financiero, y la empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P., en calidad de ejecutor del proyecto, deberán suscribir con el Ministerio, un Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos, a través del cual se pacten las condiciones del uso de los recursos para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE*",* en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, como requisito para hacer exigible el desembolso del apoyo financiero otorgado.

Parágrafo Primero - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007, el desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará a la cuenta de ahorros número 50700000222, con nombre "Cuenta ahorro Rentas Varias" vinculada al banco Bancolombia, a favor del municipio de San Onofre - Sucre.

Parágrafo Segundo. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

Artículo 5.-. De forma adicional a los recursos asignados por la Nación para la ejecución del proyecto, con cargo al CDP N°187521 del 11 de mayo de 2021, se destinarán las sumas de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($69.313.725), correspondientes a los recursos de seguimiento por parte del Ministerio, los cuales serán ejecutados por el Ministerio.

Artículo 6.-. La presente Resolución de asignación perderá efecto si dentro de los tres [3] meses siguientes a la fecha de su expedición el Municipio no acredita la suscripción el convenio interadministrativo de uso de recursos de que trata el artículo 4 de la parte resolutiva de la presente resolución, o si transcurridos seis [6] meses contados desde la fecha de expedición de la presente Resolución el ejecutor designado no ha suscrito los contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 7.-. La empresa Aguas de Sucre S.A E.S.P. en calidad de Gestor del PDA del DEPARTAMENTO DE SUCRE, será la entidad responsable de ejecutar

"Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021.

el proyecto cofinanciado con los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el Convenio de Uso de Recursos que debe suscribir la entidad territorial con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **09 JUL 2021**

JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Claudia Marcela Téllez Hahn– Contratista DIDE.
Revisó: Carlos Francisco Torres Escobar, Abogado DIDE.
Aprobó: Carlos Alberto Mendoza Vélez, Asesor Despacho Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Gloria Patricia Tovar Alzate, Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.

BBVA | ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE NEGOCIOS DE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA:

5. Que el objeto del ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS celebrado entre **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** (antes **BBVA FIDUCIARIA S.A.**) y el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO ,** denominado "**ENCARGO FIDUCIARIO PROGRAMA DDE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES",** es la constitución de un Encargo Fiduciario para la administración y pago de los recursos para la financiación del objeto del Convenio de Financiación celebrado entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia .

6. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato fiduciario en mención, los bienes fideicomitidos son: los aportes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS); Los recursos asignados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio como contrapartida; Los rendimientos que generen los recursos mencionados anteriormente y los demás que autorice el Comité de Gestión del Proyecto.

7. Que para el desarrollo del Encargo Fiduciario inicialmente se registraron dos (2) cuentas bancarias, entre las cuales se encuentra la Cuenta de Ahorros No. 309-03032-8 de BBVA como Cuenta denominada Cooperación España –AECID-.

8. Que el día quince (15) de Abril de 2015, se registra abono por valor de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS **($ 46,507,577,984.80)** en la Cuenta Cooperación España –AECID- del "**ENCARGO FIDUCIARIO PROGRAMA DDE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES",** los cuales corresponden al valor de $ 13.804.527.89 EUR, definido como Subvención, en el marco de la cooperación conforme a CONVENIO DE FINANCIACIÓN, como se menciona en la clausula quinta del contrato fiduciario.

La presente certificación se expide a los diez y siete (17) días del mes de Abril de dos mil quince (2015).

CAROLINA MONTOYA PACHÓN
Directora de Negocios
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
NIT 860.058.608-5

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DELCONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO:
"PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES QUE SEAN VINCULADOS AL PROGRAMA, FINANCIADO POR EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO NACIONAL"

INFORMA:

Que el día 18 de diciembre de 2014 mediante documento privado suscrito entre **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO,** celebraron un contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGOS** denominado **"PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES QUE SEAN VINCULADOS AL PROGRAMA, FINANCIADO POR EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO ESPAÑOL Y EL GOBIERNO NACIONAL".**

Que para la administración de los recursos del Encargo Fiduciario se registraron las siguientes cuentas:

Codigo	DENOMINACIÓN	NIT	ENTIDAD BANCARIA	NombreTipoCuenta	CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS	ESTADO CUENTA
31491	BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA	860.048.608-5	BBVA S.A.	AHORROS	00130309000200030328	ACTIVA
					00130309000200030906	INACTIVA
					00130309000200030310	ACTIVA

La presente certificación se expide el jueves, 03 de junio de 2021.

Cordial Saludo,

JANETH RAMIREZ
Gerente de Operaciones
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria

San Onofre, Sucre, junio 1° de 2021

Señor
JOSE LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ciudad.

Asunto: Carta de intención

ELOY GUILLERMO BERRÍO JULIO, como alcalde interino del municipio de San Onofre – Departamento de Sucre, manifiesto que tengo la intención de brindar el apoyo necesario al Gobierno Nacional para la suscripción del convenio de uso de recursos que permita posteriormente la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD Y SABANETICA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE– SUCRE", hasta su culminación.

Eloy Berrío Julio

ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO
Alcalde municipal de San Onofre

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
G O B E R N A C I O N

DECRETO Nº 0141 **DE 2020**

"Por el cual se designa Alcalde en el Municipio de San Onofre"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 0106 de 07 de febrero de 2020 expedido por esta Entidad ante la suspensión provisional, la que aún persiste, del señor TEODULO JOSE CANTILLO MARTINEZ– Alcalde electo para el período 2020-2023 del Municipio de San Onofre-Sucre, para evitar vacíos de poder, se encargó como Alcalde de ese Municipio a la Doctora SARAYS MARIA RAMIREZ RICARDO, Tesorera de la Alcaldía Municipal de San Onofre, mientras se surtía el procedimiento de rigor.

Que mediante oficio de 10 de febrero de 2020 se solicitó Terna para la designación de alcalde al Doctor MIGUEL ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, Secretario General Partido Liberal Colombiano.

Que mediante oficio recibido en esta Entidad el día 24 de febrero de 2020, el Doctor MIGUEL ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, movimiento al cual pertenece el señor CANTILLO MARTINEZ al momento de su elección, remite la terna para la designación de Alcalde en el Municipio de San Onofre-Sucre-.

Por ello,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnase como Alcalde Interino del Municipio de San Onofre–Sucre- al señor ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO, identificado con la C.C. No. 92.447.370, de conformidad con la parte motiva de esta actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los, 02 MAR. 2020

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Julio Enrique Peñaranda	Asesor Externo	
Revisó y Aprobó:	Carlos Alcalá Mugno	Asesor de Despacho - Oficina Jurídica-.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Escaneado con CamScanner

ACTA DE POSESION No. 002 de 2020:

POSESIÓN DEL SEÑOR ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO DEL CARGO DE ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)

En el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, República de Colombia, siendo las ocho (8) de la mañana del día tres (3) de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), el suscrito Notario Único del Circulo de San Onofre – Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 94 de la Ley 136 de 2 de junio de 1.994, procede a darle posesión al señor ***ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO*** del cargo de Alcalde del Municipal de San Onofre (Sucre), designado en Interinidad de acuerdo al Decreto 0141 de fecha 02 de Marzo de 2020, expedido por el Dr. Héctor Olimpo Espinoza Oliver, Gobernador del Departamento de Sucre.

Estando presente el Señor ***ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO***, colombiano, mayor de edad, domiciliado en San Onofre, Sucre, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 92.447.370 expedida en San Onofre, Sucre, presentó la documentación exigida por las circulares Nos. 700 y 722 de fecha 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro, y el Decreto 0141 de fecha 02 de Marzo de 2020, expedido por el Dr. Héctor Olimpo Espinoza Oliver, Gobernador del Departamento de Sucre. En cumplimiento de ello el Suscrito Notario procedió a tomarle el juramento de de rigor al señor Alcalde Interino de acuerdo con las disposiciones vigentes y bajo su gravedad y penas juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Escaneado con CamScanner

Esta posesión se hace hoy tres (3) del mes de Marzo de 2020, según lo manifestado por la Superintendencia de Notariado y Registro, en las nombradas circulares No. 700 y 722 de fecha 21 y 29 de Diciembre de 2011, y la Instrucción Administrativa No. 19 de 29 de Diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir de hoy tres (3) del mes de Marzo de 2020.

Se anexan a esta acta los siguientes documentos, relacionados con el señor Alcalde:

1. Copia del Decreto No. 0141 de fecha 02 del mes de Marzo de 2020, expedida por el Dr. Héctor Olimpo Espinosa Oliver, Gobernador del Departamento de Sucre.

2. Oficio No. 101.11.03/OJ-089 de fecha 02 de Marzo de 2020, remitido por el Dr. Carlos Alcala Mugno, Jefe Oficina Jurídica de la Gobernación de Sucre, donde comunican que mediante Decreto No. 0141 de fecha 02 del mes de Marzo de 2020 se designo como Alcalde Interino del Municipio de San Onofre - Sucre, a ***ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO***.

3. Certificado especial de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde hace constar que no figura reportado.

5. Declaración juramentada relacionada con el monto de sus bienes y rentas y los de su compañera permanente.

6. Formato de hoja de vida de la Función Pública.

7. Afiliación a la EPS.

Escaneado con CamScanner

8. Declaración sobre la inexistencia de procesos de alimentos.

9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.

10. Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones de tipo legal, fiscal, penal y disciplinario para ocupar el cargo de alcalde.

11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se firma como aparece por los que en ella intervinieron.

El Posesionado,

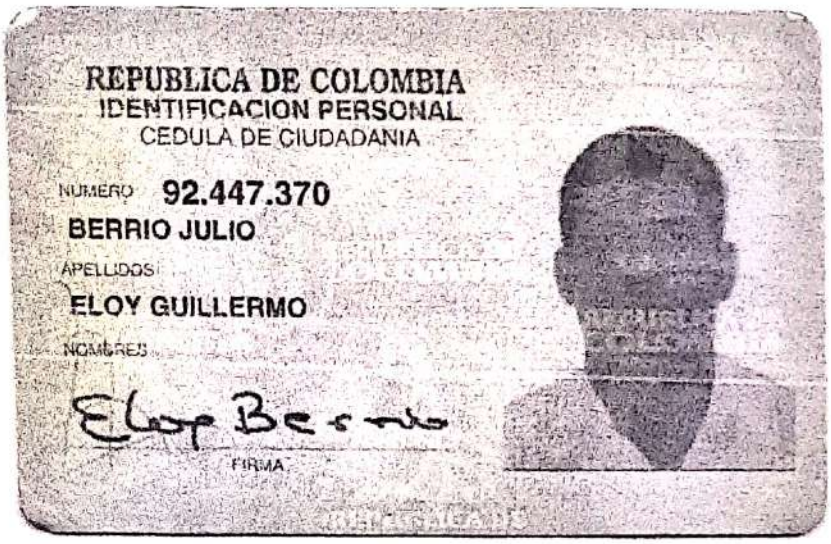
ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO
Alcalde Interino

El Notario Único del Círculo de San Onofre, Sucre,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SADID EDUARDO ARIAS BERTEL
NOTARIO
SUCRE

SADID EDUARDO ARIAS BERTEL
NOTARIO

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.447.370**

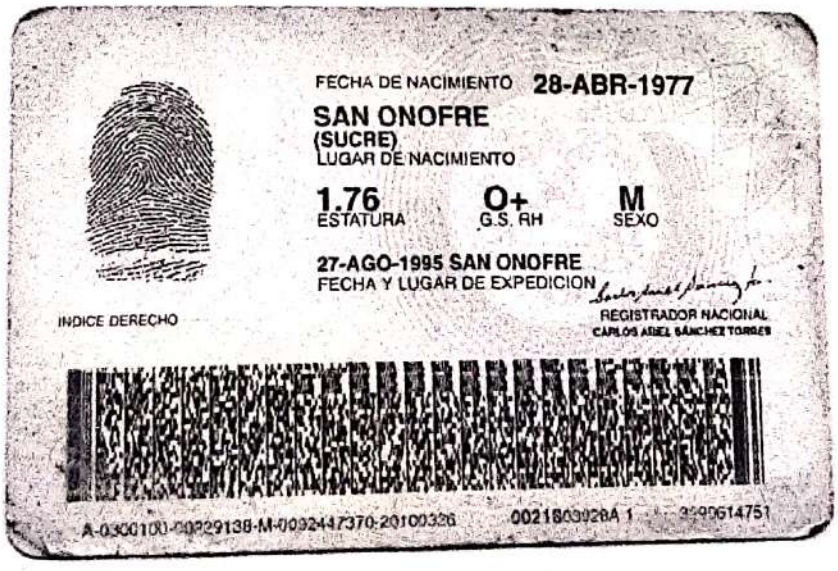
BERRIO JULIO

APELLIDOS

ELOY GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1977**

SAN ONOFRE
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

27-AGO-1995 SAN ONOFRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300100-00329138-M-0092447370-20100326 0021803928A 1 3290614751

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ONOFRE
NIT: 823000362-7

ACUERDO Nº 07
(Noviembre 27 de 2020)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, RECIBIR DONACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313, numeral 3º de la constitución nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de San Onofre – Sucre para que con el lleno de los requisitos legales, celebre todo tipo de convenios y contratos con las entidades públicas o privadas del orden nacional, departamental, regional o municipal y para recibir donaciones teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTICULO SEGUNDO: Control de legalidad: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del señor Gobernador de Sucre, para control de legalidad previsto en el articulo 305, numeral 10 de la Constitución Política y articulo 82 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: La vigencia del presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Onofre, Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.

RAFAEL E. REVOLLO LUNA
Presidente Concejo Municipal
San Onofre

JAVIER A. SILGADO MORELO
Secretario Concejo Municipal
San Onofre

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONCEJO MUNICIPAL
SAN ONOFRE
NIT: 823000362-7

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE (SUCRE)

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo recibió sus dos (2) debates reglamentarios en la sesión de comisión del día veinte (20) de noviembre y sesión de plenaria del día veintisiete (27) de noviembre de 2020.

El secretario,

JAVIER SILGADO MORELO

Dirección: Cra 19 Nº 20-16, Plaza Principal, Palacio Municipal
Email: concejo@sanonofre-sucre.gov.co
Sitio web: www.concejo-sanonofre-sucre.gov.co

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de junio de 2021, a las 12:17:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8922005923
Código de Verificación	8922005923210602121724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de junio de 2021, a las 12:01:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92447370
Código de Verificación	92447370210602120159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 168261586

WEB
12:20:05

Bogotá DC, 02 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SAN ONOFRE identificado(a) con NIT número 8922005923:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 168260257

WEB
12:08:34

Bogotá DC, 02 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92447370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:59:56 PM horas del 02/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92447370**
Apellidos y Nombres: **BERRIO JULIO ELOY GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 02/06/2021 01:10:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 92447370 y Nombre: ELOY GUILLERMO BERRIO JULIO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 23366095 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información ::: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:03:24 PM horas del 02/06/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92447370**
Apellidos y Nombres: **BERRIO JULIO ELOY GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL

DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE

CERTIFICA QUE:

El municipio de San Onofre, identificado con Nit. 892.200.592-3, se encuentra al día por todo concepto de pago de aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Dado en San Onofre, a los 02 días del mes de junio de 2021.

SARAYS M. RAMIREZ RICADO
TESORERA MUNICIPAL
SAN ONOFRE - SUCRE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14689969308

(415)7707212489984(8020) 000001468996930 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 0 5 9 2	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	San Onofre 7 1 3

41. Dirección principal
CR 19 20 16 PAR PRINCIPAL

42. Correo electrónico eloygbj1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 4 7 8 0 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2020 - 04 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO MOUTHON MOISES ABEL
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689969308

(415)7707212489984(8020) **000001468996930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 0 5 9 2	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 1
72. Número	4 7	2
73. Fecha	1 9 6 6 0 8 1 8	2 0 1 5 1 2 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	0 1
76. Fecha de registro	1 9 6 6 0 8 1 8	2 0 1 5 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	7 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	7 1 3

Vigencia

80. Desde	1 9 6 6 0 8 1 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689969308

(415)7707212489984(8020) **000001468996930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 0 5 9 2	3	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 4 4 7 3 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERRIO	JULIO	ELOY	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 9 2 2 0 0 5 9 2	3	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14689969308

(415)7707212489984(8020) **000001468996930 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 0 4 4 8 7 3		1 0 8 5 4 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CABARCAS	BERRIO	DORISMEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 9 2 2 0 0 5 9 2	3	MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

2 DE JUNIO DE 2021

SEÑORES:

A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el **MUNICIPIO DE SAN ONOFRE** identificado(a) con **NIT** No **892200592-3** a fecha de expedición de esta certificación posee los siguientes productos.

Nombre Producto	No Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORROS RENTAS VARIAS	***50700000222***	***2020/03/05***	***A ACTIVA***

Atentamente.

DANIEL EDUARDO PUERTA POLO
ASESOR COMERCIAL
OFICINA 507 SANTIAGO DE TOLU
TELEFONO: 2885711 EXT 141
CELULAR: 3215915711

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.